

Daniel Parceró



# Juan Antonio Ferrari



Un pintor de brocha gorda de la ATE, desde La Pampa al Senado Nacional

■ Colección  
Historias  
recuperadas  
de ATE

5



# Juan Antonio Ferrari

Un pintor de brocha gorda  
de la ATE, desde La Pampa  
al Senado Nacional

■ Colección  
Historias  
recuperadas  
de ATE

5



Historias recuperadas de ATE

Daniel Parceró

Fascículo 5

**Juan Antonio Ferrari. Un pintor de brocha gorda de la ATE,  
desde La Pampa al Senado Nacional**

ISSN ES 2469-0546

Fotos de tapa:

Arriba: J. A. Ferrari, foto del archivo familiar.

Abajo: 1) Sede del edificio donde funcionó la Dirección de Equipos y Talleres donde se desempeñó Ferrari. Foto de Daniel Pineda. 2) Cúpula del Palacio del Congreso de la Nación Argentina.

Abril de 2017. Asociación Trabajadores del Estado. CDN  
Belgrano 2527. CABA. Tel.: 4122-5700

secgeneral@ateargentina.org.ar  
parcerodaniel@gmail.com

# Agradecimientos

A los hijos de Antonio, Emilse Raquel y Juan Atilio Ferrari, por sus testimonios.

Al compañero Daniel Segundo Pineda, por su acompañamiento para hacer posible esta publicación.

A Sebastián Panero, Íbero Ferreiro y Oscar Gatica, por sus testimonios.

A mis colegas pampeanos, Jorge Luis Ferrari, Jorge Etchenique –pos mortem– y Norberto Asquini, por facilitarme información producto de sus propias investigaciones.

# Prólogo

## Orgullosos de nuestro aporte a la historia

La historia de la Asociación Trabajadores del Estado es la de miles y miles de compañeras y compañeros estatales que a lo largo de casi un siglo han trabajado para forjar sus organizaciones. Y a esa historia hay que contarla, hay que mirarse permanentemente en ese reflejo, para poder guiarnos correctamente en el presente y tener mejor capacidad de vislumbrar el futuro.

La vida de los seres humanos tiene que ver con la posibilidad de proyectarse al futuro, pero para hacerlo hay que reafirmarse permanentemente en lo que como colectivo hemos sido capaces de generar, de tal manera que cada generación sea un puente hacia la otra y al mismo tiempo ayude a construir puentes hacia las anteriores generaciones.

En ATE trabajamos el tema de la historia con verdadera pasión. No solo por los largos y ricos 92 años de existencia sino porque recuperar la historia es una práctica y un valor que se ha instaurado en el colectivo de la organización y que trasciende a quienes hoy tenemos la responsabilidad de conducirla circunstancialmente. Y eso nos da mucha satisfacción porque a cada paso que damos nos encontramos con una nueva sorpresa.

Así descubrimos que hubo un trabajador estatal, Juan Antonio Ferrari, que promediando la década del 30 ingresó a trabajar como pintor de brocha gorda en la División Equipos y Talleres de Santa Rosa, en el por entonces Territorio Nacional de La Pampa. Luego se sumó al gremio por afiliación directa al Consejo Directivo y más tarde sería cofundador de la seccional pampeana.

Ferrari desarrolló un trabajo de autoformación muy grande que lo llevó a ser uno de los destacados redactores de los Planes Quinquenales de los dos primeros gobiernos peronistas de las décadas del 40 y el 50. Fue impulsor de la creación del Estado de la provincia de La Pampa, –por entonces Eva Perón–, y desde su banca de senador impulsó la creación del Estado de Misiones.

Este hombre que fue fundador de ATE, impulsor de la provincialización de Misiones, La Pampa y el Chaco, secretario general de la CGT regional y vicepresidente del Senado, increíblemente no está reconocido por la historia oficial de esa provincia.

Historiadores y autoridades pampeanos están recién ahora reconociendo este vacío que existía en la historia de su provincia y han valorado mucho este aporte de ATE a través de su colección *Historias Recuperadas* y del trabajo de investigación de Daniel Parceró.

Sin dudas, nuestra organización tuvo una significativa influencia durante los dos primeros gobiernos peronistas. Algo que se puede ver reflejado en los cargos de relevancia que ocuparon dirigentes de nuestro gremio tanto en la CGT, como en el Poder Ejecutivo, en el Congreso Nacional y en las legislaturas provinciales.

De modo que esta pasión que tenemos por mirarnos en nuestra propia historia, es también la capacidad de reconocer el aporte extraordinario de la clase trabajadora para el desarrollo y la consolidación de nuestra sociedad y nuestra Nación.

Con esta tarea contribuimos no solamente a reafirmarnos en esos valores y en esas potencialidades, sino también a tapar esos enormes baches, esa negación que hace la historia oficial del protagonismo de los trabajadores en la historia de nuestra Nación. Y esto nos llena de orgullo.

**Hugo “Cachorro” Godoy**

*Secretario General*

*ATE Nacional*

## **Joven entusiasta con principios democráticos, sensibilidad social y compromiso solidario**

Juan Antonio Ferrari nació en Alberti, Provincia de Buenos Aires, el 7 de enero de 1914, en un hogar de familia conservadora.

Transcurría 1932 y con sus 18 años comienza a manifestar su adhesión al yrigoyenismo, derrocado por el golpe del general José Félix Uriburu perpetrado dos años antes, el 6 de setiembre de 1930, dando nacimiento a la Década Infame.

Aquella adhesión provoca la ira de su hermano mayor, al punto de hacerlo pasear por la plaza del pueblo con las manos en alto, mientras le apuntaba con un winchester por la espalda.

Tras soportar semejante humillación, Antonio decide independizarse y mudarse de su ciudad natal al Territorio Nacional de La Pampa, rompiendo toda relación con aquel familiar hasta pasados sus 30 años de edad, cuando volverá a encontrarlo circunstancialmente, estando ya alineado en las filas del peronismo.

Establecido en Santa Rosa, encuentra trabajo en la División Equipos y Talleres, ubicada en la calle Villegas y Sarmiento –tiempo más tarde pasará a ser parte de la Dirección Nacional de Arquitectura– como pintor de brocha gorda. Uno de sus primeros trabajos será en la localidad de Colonia Barón, a 70 km de la ciudad capi-

tal, adonde lo envían junto a otros compañeros a pintar la escuela pública del pueblo.

Para entonces conoce a Elisa Santajuliana, una joven cajera que se desempeñaba en la sucursal de las tradicionales Grandes Tiendas Galver ubicada en 9 de Julio y Pellegrini, con quien comienza una relación amorosa. Al poco tiempo de iniciado el noviazgo, dependiendo en ese momento de la Dirección Provincial de Arquitectura, busca, le ofrecen y acepta, trasladarse a la provincia de Jujuy para continuar con sus tareas como pintor. A pesar de la distancia, mantiene el noviazgo por correspondencia a lo largo de seis años.



Edificio donde funcionó la sede de la División Equipos y Talleres, ubicada en la calle Villegas y Sarmiento.

A sus 20 años, dedicaba el tiempo libre para informarse sobre el quehacer político y la legislación laboral vigente; sobre todo, luego de incursionar por los ingenios azucareros de Jujuy y de Salta, en los que observó un grave abuso con los trabajadores.

En Salta, donde pinta la casa del Obispado y la Catedral, se vinculará a la Acción Católica; pero aquel acercamiento con la Iglesia será circunstancial: años más tarde se convertirá en un crítico severo de las cúpulas eclesiásticas y, como se verá más adelante, en actor decisivo de la ruptura de las relaciones entre el Estado y las jerarquías de la Iglesia argentina.

Por 1939, *“mamá deja de recibir cartas de su novio y, preocupada, indaga en oficinas ministeriales de Santa Rosa, de manera tal de poder llegar al jefe de su novio, el Director de Arquitectura de Jujuy, a quien se dirige por carta, consultándole sobre el paradero de Antonio. Pone en su conocimiento, que la preocupación se debía a que le había propuesto matrimonio y de repente había dejado de recibir noticias de su parte. La reacción inmediata del jefe fue comunicarse con nuestro padre y llamarle la atención por el abandono, al tiempo que le ordena que regrese a Santa Rosa, se case y regresen juntos a la provincia del norte, cosa que harán”*, cuentan Emilse Raquel y Juan Atilio, ambos hijos del matrimonio Ferrari, sin ocultar sonrisas que dejan dibujar en sus rostros.

Corría 1940 y fruto de aquella relación, ese mismo año nace en Jujuy Emilse Raquel, quien a pedido de su madre será bautizada, contando en esa oportunidad con la feliz aceptación por parte de Antonio. No manifestará igual alegría cuando la joven, siendo mayor,

contrae matrimonio religioso, ceremonia a la que no concurrió por su fastidio y rechazo hacia la Iglesia Católica. Esta postura tenía su origen en el posicionamiento político partidario que había asumido hacia varios años, estrechamente vinculada a la relación confrontativa que el segundo peronismo había mantenido con las jerarquías eclesíásticas. Ferarri, de estrecha relación con el presidente Juan Domingo Perón, fue legislador nacional en los últimos años de su gobierno.

Es más, cuentan sus hijos que su otra hermana, *“Marta Melva, nacida tiempo más tarde, debió esperar a bautizarse a ser mayor de edad dado que papá no prestaba su consentimiento, y no le avisó de la ceremonia. A ninguno le prohibió que profesase la religión católica, pero él sostenía que debía ser una decisión personal una vez siendo mayor de edad. Al enterarse de lo sucedido, papá la echó de la casa, y estuvieron varios años sin hablarse”*.

En 1942, luego de haber comprado un terreno y edificado su casa en Humahuaca, a poco de nacer Emilse, el matrimonio Ferrari decide retornar a Santa Rosa porque Elisa no podía adaptarse a las costumbres y creencias de los habitantes originarios.

## La división en la ATE y el posicionamiento de Ferrari

De regreso en La Pampa y nuevamente en la Dirección de Arquitectura –donde años más tarde llegará a ocupar una dirección–, junto a otros compañeros deciden organizarse sindicalmente y adhieren a la AOEE –Asociación de Obreros y Empleados del Estado– por afiliación directa al Consejo Nacional a cargo de José Antonio Tesorieri.

La ATE, fundada en 1925, había sufrido una escisión a partir de 1935, cuando se produce la renuncia del secretario general recientemente asumido, a la par que un sector de la seccional Buenos Aires es expulsado, dando lugar a que, junto a un grupo minoritario de seccionales del interior decidan desafiar a la conducción nacional con el armado de una conducción paralela.<sup>1</sup> Al frente del Consejo Directivo Nacional, había llegado, proveniente de la seccional Ensenada, José Antonio Tesorieri, dirigente de militancia socialista, aunque no afiliado al tronco partidario, según sus propias afirmaciones al ser criticado desde las páginas del periódico militante *La Protesta* por su decisión de adscribir al laborismo. La crisis interna en la ATE fue aprovechada por directores y altos funcionarios de áreas claves, quienes sólo reconocían al sector minoritario de ATE, con la

---

<sup>1</sup> Ver: Parcero, Daniel. *Historia de ATE. Crecimiento y consolidación. Los estatales ante la ofensiva oligárquica. 1932-1943*, tomo 3, p. 28, CTA Ediciones, Buenos Aires, mayo de 2008.

franca intencionalidad de desacreditar a la organización madre, a pesar de los intentos reunificadores de Tesorieri. Tanto era así, que en un Congreso de la ATE oficial se decide cambiarle el nombre por el de Unión de Obreros y Empleados del Estado, ya que ni siquiera se les reconocía la personería jurídica. El titular de la ahora UOEE, nunca renunció al intento reunificador.

Ocurrida la revolución del 4 de junio de 1943 que pone fin a la Década Infame, un grupo de sindicatos socialistas y sindicalistas revolucionarios encabezados por el abogado de la Unión Ferroviaria, Ángel Borlenghi y el dirigente de los empleados de comercio, Juan Atilio Bramuglia, decidió establecer una alianza con un sector de las Fuerzas Armadas que simpatizaba con los reclamos históricos de la clase obrera. Quien terminó conduciendo ese ala militar nacional-industrialista que integraba el Grupo de Oficiales Unificados, fue el teniente coronel Juan Domingo Perón; pero los sindicalistas buscaron como nexo al teniente coronel Domingo Mercante, debido a que su padre había sido dirigente sindical de la poderosa Unión Ferroviaria.

Estas relaciones comienzan a fortalecerse a partir de la designación de Perón al frente del Departamento Nacional del Trabajo en octubre de ese año, quien en corto tiempo logra jerarquizar el área con la promulgación de un decreto del presidente Farrell, por el que a partir de noviembre se eleva el Departamento a la categoría de Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Entonces Perón designa en la Dirección de Acción Social a Domingo Mercante, quien será el nexo directo con los gremios.

Las energías de Tesorieri se centraron rápidamente en estrechar vínculos con los sindicalistas socialistas que ya mantenían relación con Mercante, intentando un acercamiento que le posibilitara lograr que el funcionario militar intercediera desde el poder político forzando la unidad de la organización, alineándose de esta manera a la concepción que desde la flamante Secretaría de Estado venía sosteniendo Perón, sobre la necesidad de contar con fuertes organizaciones de trabajadores por ramas de producción, desde una visión estratégica de planificación del Estado como pulmón de desarrollo, y una proyección industrialista del país que abriera las puertas a la generación de un capitalismo autónomo.

Para mayo del 1944, Tesorieri ya había establecido una aceptada relación con el Coronel Mercante, y comienzan las reuniones “conciliares” con el sector disidente o divisionista, hasta que el 14 de julio, en el local que la AOEE había alquilado en la calle Carlos Calvo 1378, se reúnen las partes con el arbitraje del mencionado militar, *“asumiendo el compromiso moral de unificar la organización con una conducción en que el cargo de secretario general y protesorero corresponden a los miembros de la entidad con mayores cotizaciones, y el prosecretario y el tesorero a los de la minoría”*. De esta forma y en presencia del director de Acción Social Directa, Tte. Coronel Mercante, Tesorieri es ratificado al frente de la organización unificada y Francisco Pagani, de los ex disidentes y representante de la Seccional Buenos Aires, resulta el adjunto.

Entre los 17 integrantes del nuevo Consejo Directivo Nacional de la organización, Juan Antonio Ferrari, –quien participa como representante pampeano por los

estatales alineados a Tesorieri-, ocupa la tercera vocalía de la organización, que por un tiempo se denominará Asociación de Obreros y Empleados del Estado –AOEE– y luego Confederación de Obreros y Empleados del Estado, hasta recuperar su nombre fundacional en 1950.

Por entonces, Ferrari se había hecho cargo de la seccional pampeana y su hijo Juan recuerda que su madre colaboraba en el sindicato: *“Ella, que tenía muy buena caligrafía y ortografía redactaba las actas”*.

En esa época, anidaba en las mentes de los sindicalistas revolucionarios y socialistas, –y también en la del Secretario de Trabajo y Previsión, ministro de Guerra y vicepresidente de la Nación, Tte. Gral. Juan Perón–, la idea de la conformación de un Partido Laborista, a semejanza de la experiencia británica, pero con una perspectiva nacional.<sup>2</sup> Aquella estructura político sindical constituirá un factor decisivo con posterioridad inmediata a la histórica jornada del 17 de Octubre de 1945, llegado el momento de dirimirse electoralmente la suerte de la Argentina entre Patria o Colonia el 24 de febrero de 1946.

---

<sup>2</sup> Gay, Luis y Torre, Juan Carlos, ed. *El Partido Laborista en Argentina*. Biblos, Buenos Aires, 1999.

## La AOEE no figura en la biografía del laborismo pero lo representa electoralmente

El 24 de octubre de 1945 se funda el Partido Laborista. Dos libros se han escrito reconstruyendo su conformación. Uno, aparecido en 1999, *El Partido Laborista en Argentina*, centrado en documentación aportada por Luis Gay, quien fuera presidente del partido, histórico dirigente del gremio telefónico y líder de la corriente sindical sindicalista revolucionaria, además de haber sido secretario general de la CGT. El otro, editado en 2014, *Laborismo, el Partido de los trabajadores*, de Santiago Sénen González. La historia oficial del sindicalismo nada relata sobre la participación en el mismo de varios dirigentes de la ATE de Buenos Aires y de distintas provincias y territorios de nuestro país, que llegaron a ocupar bancas y puestos determinantes en los cuerpos legislativos de la Nación y también en los de las provincias. Entre ellos, el mismísimo Tesorieri, oriundo de Ensenada y empleado de esa seccional, que tras conseguir trabajo en las destilerías navales comienza su actividad sindical hasta llegar a la titularidad del gremio y más tarde a la vicepresidencia primera de la Cámara de Diputados de la Nación. O el pintor de brocha gorda pampeano, Juan Antonio Ferrari, titular de la seccional provincial que se afilia al Partido Laborista desde sus comienzos y llega a ocupar la vicepresidencia primera de la Cámara del Senado Nacional.

En el caso de Tesorieri la omisión tiene un carácter superlativo, dado que cuatro días después de llevado a

cabo el acto fundacional del Partido Laborista, el secretario general de los estatales, en reunión de Consejo Directivo de su gremio, informa que fue invitado al evento, al que concurrió, habiendo recibido propuestas para ocupar cargos en la directiva que rechazó en virtud de considerar que previamente debía decidirlo la propia organización. Cabe destacar que, hasta el momento, los estatutos sociales impedían la participación política de sus dirigentes. No obstante, en enero del año siguiente, el mencionado dirigente se ausentará a la primera reunión del Consejo Directivo de ese mes, en la que se informa que dicha ausencia se debió a un llamado del candidato presidencial coronel Juan Perón, para invitarlo a participar de su primera gira de campaña electoral, que realizaría junto a su esposa Eva Duarte, a Paraná y Corrientes. Tesorieri lo acompaña en la gira y deja por escrito un pedido de licencia hasta el próximo Congreso de la organización, comprometiéndose a explicitar ad referendum del mismo, los motivos de su determinación y otras inquietudes.<sup>3</sup> Todo indica que finalmente se afilia antes de finalizar el año, aunque sin aceptar cargos en la orgánica interna del PL.

En el caso de Ferrari, la omisión tendrá igual significancia, ya que no será casualidad que una vez en la presidencia, el General Perón lo convoque para colaborar en la redacción del primer Plan Quinquenal –y también del segundo–, tal como afirman sus propios hijos.<sup>4</sup> Varios fueron los aportes que sobre distintos temas realizó Ferrari en ambos planes: para declarar lugar his-

---

<sup>3</sup> Parcero, Daniel, *Op. cit.*, p. 89.

<sup>4</sup> Conversaciones del autor con sus hijos. Diciembre de 2016, ciudad de Mar del Plata.

tórico la casa donde nació Eva Perón y crear un Museo en el mismo lugar; en la creación de la Fundación Evita; en la modificación del régimen electoral; para la inclusión de las personas que prestaban servicios en tareas rurales en el régimen de la ley de previsión para el personal de la industria y afines; para suprimir las discriminaciones entre hijos legítimos e ilegítimos y para la creación de una comisión que estudiara las actividades de las agencias noticiosas extranjeras. Por entonces, José Vicente Tesorieri ya ocupaba su banca como diputado nacional por el Partido Laborista (1946-48), llegando, como señalamos más arriba, a ser vicepresidente primero de ese cuerpo legislativo una vez disuelto el PL por determinación presidencial.<sup>5</sup>

El 26 de agosto, a seis meses del triunfo electoral del peronismo, se lleva a cabo el IX Congreso de la AOEE, en el que Tesorieri propone modificar algunos artículos de los estatutos, para habilitar la participación política de los dirigentes, moción que es aceptada. Se cambia además la denominación de la organización por la de Confederación General de Trabajadores del Estado –CGTE–, en virtud de una estrategia elucubrada en el mes de julio por el propio Perón, encaminada a unificar el gremio con la Liga de Empleados Públicos, que también tomará la figura confederativa.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Parceró, Daniel, *Op. cit.*, p. 92.

<sup>6</sup> Aquella gran confederación impulsada por Perón a comienzos de su gestión, quedará como promesa incumplida, a pesar de las insistencias de la conducción estatal a cargo de Tesorieri, quien acercó el pedido a Evita que lo recibiera en su lecho de enferma, pero no pudo convencer a su esposo de llevar adelante la ansiada fusión de los empleados y obreros del Estado. En realidad, de haberse logrado, la Liga y ATE unidas hubieran sumado más afiliados que el conjunto de las organizaciones integrantes de la CGT; y algo

En la oportunidad reeligen a Tesorieri y Ferrari resulta electo como miembro de la directiva nacional. Además, asiste a la reunión plenaria del 20 de octubre en la que se eligen los congresales que participarían del Comité Central Confederal de la CGT, en el que ya venía participando desde antes. Lo acompañan Tesorieri, el secretario general adjunto, Héctor Di Pietro y otros dos dirigentes, que habían sido los más votados entre los doce precandidatos propuestos.

En la última reunión del año que realiza el CD el día 27 de diciembre, Antonio Ferrari estará ausente con aviso, según consta en las actas, que además informan que el dirigente pampeano se encuentra de gira por el interior.

Durante el año siguiente y casi todo 1948, la actividad de Ferrari será rutinaria, participando de la vida institucional de la organización. Pero a partir de entonces, la vida política y sindical de Ferrari comenzará a sumar mayores compromisos.

## **Ferrari al frente de la CGT pampeana**

Desde el 9 de febrero de 1947 había quedado constituida la Delegación Regional de la CGT en Santa Rosa, recayendo la conducción en la persona de Andrés Mugarza, del gremio de los obreros de la construcción, pasando a convocarse de inmediato a un Congreso

---

que Perón tenía claro, era que, de avanzar en aquella dirección, se hubieran convertido en un factor de presión incontrolable para quien su propio liderazgo representaba la síntesis de la táctica y estrategia de la revolución en curso. Por mucho menos que esto, Perón disolvió al Partido Laborista.

General de todas las organizaciones y federaciones de trabajadores para definir los criterios referidos a la organización y funcionamiento de la central obrera. Este primer encuentro demostró la fortaleza e independencia obrera con su reclamo de salarios, condiciones de trabajo, viviendas y educación, además de la exigencia de que la persona que se designara al frente de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, fuese un trabajador pampeano. También se pidió que la inspección de Trabajo que debía de funcionar en el interior de la provincia *“estuviese integrado por personas cuya lealtad a la causa peronista fuese incuestionable”*, y finalmente se declaró *“la independencia del movimiento obrero organizado con relación al gobierno y cualquier dirigente político”*.<sup>7</sup> Aquella dependencia de la Secretaría de Trabajo creada a mediados del año anterior, a pesar de su intensa labor desarrollada, mantuvo cierto grado de conflictividad con la central obrera, lo que redundará en reiterados cambios de titularidad.

Para mediados de año, un nuevo congreso gremial volverá a expresar el descontento obrero con las autoridades “territorianas”, hecho que derivará en el alejamiento de Mugarza al frente de la Regional obrera, –cuestionado por ser considerado empresario de la construcción–, y en la conformación de una nueva directiva. Es en esta oportunidad, como producto de una nueva selección de cuadros directivos resulta electo el trabajador del Estado Juan Antonio Ferrari, quien se mantendrá en la firme postura de no subordi-

---

<sup>7</sup> Diario *La Arena*. 8 y 10 de febrero de 1947.

narse al poder político del territorio. El secretario adjunto será Pedro Berton, de los obreros metalúrgicos; secretario administrativo, Natalio Masseroni y tesorero, Fernando González. Esta directiva permanecerá en sus cargos hasta 1949, en que cesan todos los mandatos de las regionales.

Precisamente con Masseroni, Ferrari establecerá una férrea amistad que se que se mantendrá a lo largo de sus vidas, y será quien lo suceda tanto en la representación de los obreros y empleados del Estado como en la central obrera regional.

Masseroni, de orígenes socialistas, era maestro mayor de obras y había llegado un año antes con su esposa y su primera hija recién nacida, procedente de Bahía Blanca, incorporándose a la Dirección de Arquitectura de la ciudad de Santa Rosa. Al igual que Ferrari mantendrá y profundizará el lineamiento de independencia crítica respecto de las autoridades locales, llegando a mantener severos cruces con el titular del Partido Peronista –ya disueltos el Laborismo y el Partido Único de la Revolución por sendos decretos presidenciales–, y con las sucesivas gestiones gubernamentales, como la de Juan Carlos Neveu –quien llegado del radicalismo adscribiera al peronismo–;<sup>8</sup> y hasta con Salvador Ananía, primer gobernador de la provincia Eva Perón, a pesar de que era cuñado del presidente Perón.

A propósito del nacimiento del Partido Peronista, en Santa Rosa comenzará a funcionar como Unidad Básica, en un salón alquilado a cinco pesos mensuales, ubi-

---

<sup>8</sup> Ferrari, Jorge Luis. *Historia del Peronismo en La Pampa (1945-1956)*. Ediciones Biebel, 2016.

cado en la calle González al 600, que entre otras precariedades carecía de baño. Presidido por un empleado de la policía local de apellido Buzetti, otra de sus autoridades era el tesorero Jesús Ferreiro, un peluquero del barrio enamorado del surgente peronismo, a cuya peluquería asistía como cliente Antonio Ferrari con quien estableció un vínculo amistoso desde lo político. Curiosamente Jesús, quien vivía al 771 de la misma calle en que se emplazaba la UB, resulta ser el padre de Íbero Ferreiro, nacido en 1927, quien para entonces había culminado con el Servicio Militar Obligatorio, y poco más tarde ingresará en el Tribunal de Cuentas, afiliándose a la ATE. Ferreiro hijo se integra al PP y durante su labor en la administración provincial llegará a ser jefe de relatores. Militará también en la ATE por espacio de cuarenta años, jubilándose en el Estado en el mencionado puesto, en el año 1986.

Sebastián Panero, veterano militante del PP, destaca que *“En 1954, Íbero Ferreiro y yo, los dos jóvenes peronistas, éramos parte de la oficina de Mayoría de la policía provincial. Yo era escribiente y él ya era oficial y estudiaba abogacía, aunque nunca se recibió. Cómo no conocer a Antonio Ferrari, de reconocida trayectoria sindical en Santa Rosa, quien ya siendo senador nacional no dejaba de atender a los vecinos que lo paraban en las calles escuchando sus necesidades, del mismo modo que lo hacía en su casa ”*.<sup>9</sup>

A propósito de Ferreiro, este dirigente integra la conducción nacional de la ATE en 1965 en la lista que encabeza Heraclio Sosa, llegando a ser poco después un

---

<sup>9</sup> Entrevista del autor en casa de Sebastián Panero. Marzo de 2017.

hombre de la estrecha confianza de su sucesor, Juan Horvath, quien lo lleva en su lista como secretario nacional de Asuntos Provinciales en 1973. Íbero se caracterizará por ejercer un pronunciado *macartismo*, sobre todo a partir de llegada la *primavera camporista*. Convertido en el dirigente predilecto del *polaco* Horvath para actuar como interventor en aquellas seccionales donde se advertían focos militantes y/o dirigenciales alineados con posturas político partidarias de izquierda, o vinculados al peronismo de izquierda, su accionar alteraba aún más los ánimos de la mayoría del secretariado nacional. Santa Rosa será una de las seccionales en las que el desempeño intervencionista de Ferreriro fuera más notorio, llegando a denunciar policialmente la acción de “*elementos subversivos en el interior de la seccional*”. Es más, en marzo de 2017, visitado y entrevistado por el autor en su domicilio en Santa Rosa, ratificó aquel posicionamiento al afirmar que “*En la seccional de la ATE, hubo un grupo en aquella época [los 70] de izquierdistas disfrazados de peronistas, que actuaban como hormigas peleando contra elefantes*”.

Sin embargo, aquella vieja amistad de Juan Antonio Ferrari con su padre, y el respeto y el reconocimiento permanente que a la fecha mantiene hacia la figura del dirigente, lo llevaron en 1975, cuando presidía la delegación de la ATE pampeana, a insistir ante la comisión organizadora de los actos por el 50<sup>a</sup> Aniversario de la ATE encabezada por Héctor Di Pietro –ex secretario general adjunto y último secretario general de la CGT, previo al golpe cívico militar eclesiástico de 1955– y ante el mismo Horvath, para que en la oportunidad se le hiciera entrega de una medalla de oro a quien fuera secretario general de la ATE pampeana, de la CGT Regional y vicepresidente de la Cámara Alta Nacional. Medalla con la

que paradójicamente, la organización también distinguiera a la presidenta Isabel Perón, al ministro José López Rega, al almirante Massera y al ministro de Educación Oscar Ivanissevich, entre otras “celebridades” de la época.

Volviendo a nuestro relato, aquella Regional de la CGT, había sido el correlato de la designación por parte de Perón, de Juan Paéz como gobernador del Territorio de La Pampa en octubre de 1946, a quien le encomiendan además la tarea de echar las bases partidarias, reuniendo a los primeros simpatizantes del laborismo naciente, entre los que se destacaban militantes provenientes de las filas del tronco radical, que fueran expulsados por sus simpatías con lo sería el peronismo surgente. Fue así que en poco tiempo, sindicatos del sur pampeano y del norte cuyos dirigentes habrían de “peronizarse”, dan conformación a la central obrera, a la par de constituirse la Junta Territorial del Partido Peronista, con el objetivo de centralizar la actividad partidaria, espacio en el que la entonces AOEE tendrá una participación protagónica, sumándose años más tarde al proceso de provincialización.<sup>10</sup> La Junta Territorial partidaria será presidida por Esteban Ardohain<sup>11</sup> y Juan Ferrari se encontrará entre los ocho vocales que

---

<sup>10</sup> Zink, Mirta y Moroni, Marisa. "Orden institucional y construcción de ciudadanía en La Pampa (1946-1966)". En: *Historia de La Pampa II. Sociedad, política y economía de la crisis del treinta al inicio de un nuevo siglo*, editado por Andrea Lluch y María Silvia Di Liscia, publicado por EdUNLPam, Santa Rosa, en el año 2011, cuya autoría corresponde a Mirta Zink, Marisa Moroni, Norberto Asquini y María Esther Folc.

<sup>11</sup> El 12 de abril de 1953 la fórmula Ananía-Ardohain ganó la gobernación de la nueva provincia Eva Perón, luego renombrada como La Pampa por la "fusiladora".

integran la Comisión, en representación del movimiento obrero.

Luego de modificarse la Constitución de 1949, queda conformada la Agrupación de Territorios Provincionalistas “General Perón”, encargada de propiciar las provincializaciones de aquellos territorios. A partir de ese momento, el Parlamento Nacional será el escenario para la presentación de los proyectos al respecto.

## El hombre de confianza de la CGT, de Perón y Evita

Antes de finalizar 1948, entre el 27 y el 30 de noviembre, convocado por el presidente Perón, Antonio Ferrari será parte de la comitiva que acompaña a Evita a Mendoza y a Córdoba para impulsar la reforma constitucional que se sancionaría al año siguiente. La noticia no trasciende en la historia del sindicalismo, pero sin embargo queda en la letra de las actas de la organización nacional a la que pertenece, gracias a que él se encarga de comunicarlo.

Al comenzar 1949, durante una de las primeras reuniones mantenidas por los integrantes del Consejo Nacional de la organización, Ferrari informa en su carácter de miembro del Tribunal Arbitral de la CGT que, ante la solicitud del Sindicato Único de Petroleros del Estado para incorporarse a la central obrera, el Comité se había pronunciado en rechazo de la petición. Y que igual suerte corrió el pedido de Luz y Fuerza para la afiliación del personal de las centrales eléctricas del Estado, decisiones respaldadas por toda la directiva conducida por José Espejo, dirigente de la Federación Obrera de la Alimentación.

Finalizando el verano, el 22 de marzo, la CGT nacional envía a Ferrari como interventor a Tucumán, sin que aparezcan más detalles en las actas, que solo mencionan el hecho como justificativo de sus ausencias a las reuniones de la conducción nacional del gremio. No obstante, sí estará presente en el X Congreso Ordinario y

XII Extraordinario de la CGTE realizado los días 21 y 22 julio de ese año, a cuyo cierre asiste Eva Perón en representación del presidente de la Nación. Al producirse la renovación parcial del Consejo Directivo de la Confederación de los Trabajadores del Estado, Antonio Ferrari resulta ser el pre candidato a titular del Consejo más votado en la elección de delegados por Obras Públicas; y el 23 del mes se define la nueva composición del secretariado en la que es designado protesorero.

Recién a través de las actas de la organización correspondientes al 23 de marzo de 1950, pueden llegar a dilucidarse las funciones que venía desempeñando Ferrari en nombre de la central obrera en la provincia de Tucumán. Ellas dan cuenta de que el protesorero nacional de los estatales continuaba cumpliendo funciones como interventor de la CGT en la Federación Obrera Tucumana de la Industria del Azúcar. Los ingenios azucareros eran un terreno por el que años antes Ferrari había indagado con particular interés. También se informa que Eva Perón lo había consultado sobre las posibilidades de que la acompañe en representación de la CGT en un acto en aquella provincia, por lo que solicita permiso a los miembros del Consejo Directivo por nota, petición que se le concede. *“Nadie más indicado que Ferrari para acompañar a la compañera Evita en su gira”*, dicen las actas al respaldarlo.

Ese mismo mes Ferrari es designado interventor de la seccional Palpalá, en Jujuy. Según consta en un informe elevado al Consejo *“la tarea encomendada ha sido realizada de manera serena y rápida, procediendo a la normalización”*, dando aviso de que la misma *“se producirá en cuestión de días”*, lo que se confirma en pocas jornadas.

El 26 de julio, durante el XI Congreso Ordinario en el que Ferrari es designado secretario general del Congreso, además de integrar la directiva nacional y revistar como congresal por Santa Rosa, encabeza la delegación en compañía de José Clement y Aurelio Pastorutti.

## **El camino a la provincialización. Por qué el peronismo sí lo hizo**

El cambio operado en la economía mundial y argentina a partir del crack de 1929, el nuevo rol asignado al Estado en la teoría keynesiana y su traducción nacional, como asimismo el proceso de sustitución de importaciones con su impronta industrializadora, dio lugar a nuevos escenarios políticos y sociales. El país, al finalizar la década del 40 había cambiado de tal manera que la provincialización de los territorios nacionales tenía otra significación. En principio, la vieja oligarquía había cedido su hegemonía excluyente, o al menos compartía su poder, con una burguesía industrial que doctrinariamente había volcado en su favor un “proteccionismo” que descansaba en el fortalecimiento del Estado. De esta manera, la presión del latifundismo sobre los legisladores para abortar proyectos autonómicos no pudo ejercerse de la manera tradicional.

En el orden nacional, estaban en esa dirección otras motivaciones como las elecciones nacionales que tendrían lugar tres meses después y otros hechos propios de la superestructura política, pero las determinaciones de peso se encuentran en un modelo de acumulación diferente que avaló ciertos procesos, neutralizó otros y en ese marco se pudo dar la provincialización.

A partir de los primeros indicios procedentes de Buenos Aires, el peronismo local comenzó a enviar múltiples mensajes a Perón con intención de mostrar un ambiente de movilización que suponía el fervor de los

pampeanos por la autonomía y para que el PEN inicie el camino legislativo de la provincialización. Además de este frenesí telegráfico y para concentrar la actividad alrededor de un eje, en La Pampa y en el Chaco se puso en circulación un petitorio, al mismo tiempo que se organizaba una concentración conjunta de pampeanos y chaqueños en Plaza de Mayo, para hacer entrega de esos documentos al general Perón. Se dispuso para ello un dispositivo de autos en caravana y el desplazamiento en trenes ordinarios, a lo que se sumó un tren especial denominado “Pro Pampa Provincia”, transportando seiscientos pasajeros que recorrieron el trayecto Santa Rosa - Catriló - General Pico - Once. A la par, se exponían y se despejaban dudas de todo tipo: financieras, funcionamiento de escuelas y hospitales, impuestos y situación de los empleados públicos, entre otras. Todo muy vertiginoso para los tiempos lugareños.

## **Encuentros con Perón y Eva Perón**

Encuadrado en dos volúmenes y con una cantidad de firmas estimada en veinticinco mil, el petitorio fue entregado a Perón el 18 de junio de 1951 a las 17 horas en uno de los patios principales de la Casa Rosada, ornamentado con escudos de todos los territorios nacionales y con la presencia de dos mil territorianos entre pampeanos y chaqueños. Fue en ese escenario donde Evita pronunció la frase que todos esperaban: *“Tenemos listo el proyecto de ley que ha de sancionarse este año”*, dando por descontado un accionar legislativo afín a sus propósitos. Aclaró también que lo más importante para las nuevas provincias era *“la vida económica propia”*.

En esa misma jornada del 18 de junio, horas previas al encuentro con el presidente, las delegaciones mantuvieron una entrevista con su esposa en la sede del Ministerio de Trabajo y Previsión. Además de su discurso, Evita puso en fila los hechos que llevarían al proceso final de la autonomía, ya que *“el primer paso que dio el general Perón fue conceder el voto a los habitantes de los territorios para elegir presidente de la República”*, afirmó. Esta frase hacía referencia a la nueva ley electoral, que junto a la que otorgaría la autonomía, eran las que estaban en el centro de la cuestión.

Horas después de la reunión de las delegaciones con Eva Perón, trascendió que ella enviaría una nota a los diputados y los senadores solicitando ambas provincializaciones. Efectivamente existió esa nota, en la que, en relación a La Pampa, menciona que *“... se ha recuperado heroicamente de tiempos difíciles”*, en alusión a la crisis agraria, las incidencias climáticas y el éxodo que afectó al territorio desde los comienzos de los años 30 hasta los últimos de la década del 40.<sup>12</sup>

## **Mensaje de Eva Perón a los legisladores**

Eva Perón pronunciará su mensaje a la Cámara Alta el 27 de junio: *“Al Señor Presidente del Honorable Senado de la Nación: En mi carácter de mujer argentina que se ha visto honrada con la presidencia del Movimiento*

---

<sup>12</sup> "Provincialización, chaqueños y pampeanos los primeros". Julio de 2012. Publicado por Jorge Etchenique en: <https://jorgeetchenique.wordpress.com/2012/07/18/chaquenos-y-pampeanos-los-primeros-provincializados/>

*Peronista Femenino, fuerza cívica pujante y nueva que cumple, en su creciente impulso, los gloriosos postulados de la Argentina Justicialista del General Perón, y ejerciendo el derecho de peticionar que me acuerda el art.26 de la Constitución Nacional, me dirijo al señor Presidente, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, para solicitar que, haciendo oídos a un viejo clamor de los territorios nacionales de La Pampa y el Chaco, se dicte la ley que los convierta en nuevas provincias argentinas, con todos los derechos que la ley acuerda a las provincias y en perfecta igualdad con sus hermanas. No es posible, señor presidente, demorar el justo clamor de aquellos territorios. Han llegado a la mayoría de edad y es necesario, de una vez por todas hacerles justicia. Hay que reparar un olvido de años y años. Hace tiempo que han cumplido sobradamente con las condiciones que para su provincialización exige la ley 1532. Su población sobrepasa en mucho la exigida. Han templado su civismo en la escuela de sus municipios. Sus recursos son notables. Mientras La Pampa se ha recuperado heroicamente de tiempos difíciles, gracias al noble esfuerzo de sus hijos –esfuerzo en que la humilde mujer de nuestros territorios ha colaborado como un soldado más de la Argentina Justicialista–, el territorio de Chaco vuelca en el país sus riquezas magníficas, desde el algodón a sus maderas, y constituye un verdadero y laborioso hormiguero humano donde se exalta día a día la dignidad del trabajo, que es la más alta dignidad de los hombres y mujeres del pueblo. Todo lo tienen La Pampa y el Chaco: ante todo, recursos propios, como para constituir una unidad económica autónoma; y además población como para trabajar sus tierras y explotar sus riquezas, y cultura cívica, despertada y activada al compás del magnífico renacimiento de la conciencia ciudadana que se exalta en la Argentina del general Perón,*

como para incorporarlos por siempre a la vida de la Argentina peronista, hermanas y compañeras de las demás provincias que integran su unidad política.

*La provincialización de los territorios nacionales de La Pampa y el Chaco servirá de aliciente a los demás territorios para que, una vez cumplido su proceso institucional, alcancen como éstos los beneficios de su provincialización tan pronto como sea posible. Las mujeres argentinas, señor presidente, unidas en el Movimiento Peronista Femenino que me honro en presidir, quieren y piden que se repare un olvido ya intolerable. La Pampa y el Chaco deben ser provincias. En la Argentina del General Perón, en la Argentina justicialista, esa injusticia no debe persistir. Con toda la fuerza de quien aboga por una causa justa, señor presidente, con todo el peso de mi condición de presidente del Movimiento Peronista Femenino, que se suma al clamor del pueblo de los territorios nacionales de La Pampa y el Chaco dejo fundado mi pedido de provincialización al señor presidente y, por su intermedio, al Honorable Congreso de la Nación. Dios guarde al señor presidente.  
Eva Perón*

Se trataba ni más ni menos que de la coronación de una idea que tempranamente había sido incorporada en el primer Plan Quinquenal, planificación a la cual Antonio Ferrari también había realizado su aporte junto al gobernador territorial, los responsables municipales, funcionarios de las Delegaciones Territoriales de Trabajo y Previsión Social y quienes se encontraban al frente del PP en las distintas localidades.

## **Congreso de la ATE “Pro reelección del General Perón”**

El 17 de julio de 1951 se llevará a cabo el XII Congreso Ordinario de la ATE, bajo la denominación “Pro reelección del General Perón”, donde serán reelegidos los integrantes del Consejo Directivo Nacional por un nuevo período que culminaría en 1953. Entre ellos, Juan Antonio Ferrari es confirmado en su responsabilidad de protesorero, conservando además su representación en el CD de la CGT, por lo que poco más de treinta días después deberá ausentarse en cumplimiento de funciones asignadas en la provincia de Tucumán.

Tres días más tarde, el 20 de julio de 1951, la Cámara de Diputados de la Nación, presidida por Héctor J. Cámpora, sancionó la ley que le otorgó carácter de Provincia a los Territorios Nacionales de Chaco y La Pampa. Otra fecha clave de ese mismo año fue el 8 de agosto, cuando Juan Perón promulgó la ley sancionada. Por su parte, Misiones debió esperar dos años más hasta su provincialización. En oportunidad del tratamiento de dicha ley, Ferrari tuvo una muy destacada intervención en su carácter de presidente de la comisión de Territorios Nacionales que reproducimos en el anexo documental. En cuanto a Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz la obtuvieron recién cuatro años más tarde.

Desde los primeros años del siglo XX se registran movimientos tendientes a lograr la provincialización, pero poderes locales relacionados con la gran propiedad de la tierra y gobiernos –o bien legislaturas– nacionales afines, habían logrado impedirla, violando varios artículos constitucionales. Hasta aquí, esta movilización

había sido impulsada por sectores profesionales y comerciales, no vinculados con la oligarquía, que aspiraban a ocupar los puestos del nuevo Estado provincial; es decir que se trataba de una nueva expresión de las tensiones entre las clases medias urbanas y los propietarios más concentrados de la tierra. Las clases bajas, en cambio, mantuvieron distancia ya que los provincialistas no planteaban, junto al cambio institucional, un esquema diferente de distribución de la riqueza.

El mismo día del encuentro con Perón y Evita, algunas delegaciones festejaron en el “Trocadero”, sala porteña donde José Adolfo Gaillardou, al observar la presencia pampeana y antes de declamar una poesía de su libro *Médanos y Estrellas*, afirmó: *“Ustedes me conocen por Apachaca, digo versos y hago cosas del norte... pero soy pampeano. Y lo digo con orgullo, hoy más que nunca que el general Perón acaba de anunciar que La Pampa será provincia”*.

La Cámara de Diputados finalizó la sesión con la aprobación de la ley a las 4.20 horas del 20 de julio de 1951 por ochenta y cuatro votos a favor y ninguno en contra, en medio del aplauso prolongado de numerosos territorianos que aguardaban en los palcos.

La ley 14.037 establecía la convocatoria a convencionales constituyentes, quince en cada Estado, a reunirse en las ciudades capitales, en tanto que la elección debía concretarse en la misma fecha de la renovación del Poder Ejecutivo de la Nación, es decir el 11 de noviembre de 1951. El hecho más original fue que el llamamiento se realizaba *“sin distinción de sexos”*, es decir que en esos comicios los hombres de La Pampa

votarían por un candidato presidencial, pero las mujeres lo harían igualmente por primera vez, pero por primera vez en su vida.<sup>13</sup>

### **Opiniones disímiles acerca de la “forma”**

El Partido Radical de La Pampa calificó a la provincialización como “*un hecho positivo*” y criticó en cambio la forma en la que se arribó al tramo final. Se refiere en particular a que, si la existencia de territorios nacionales durante mucho tiempo fue un acto de centralismo autoritario, el corte de esa situación no desentonó con esa tendencia, según expresa una declaración. Según esta visión, “*la iniciativa surgió de pronto (...) no quedándole a los pampeanos otra alternativa que la de aceptar los hechos y ajustarse lo mejor posible al nuevo ritmo*”. Críticas similares a las aquí apuntadas también fueron formuladas en el Chaco. María Silvia Leoni de Rosciani, en “Los Comienzos del Chaco provincializado (1951-1955)”, editado por el gobierno de esa provincia en 2001, cita la “ligereza” oficial para seleccionar los convencionales, de acuerdo con un señalamiento del periódico radical *La Causa* de diciembre de 1951 y las escasas horas de reunión que llevó aprobar un texto “confeccionado y remitido desde un ministerio del PEN”, denunciado en un manifiesto de la Federación Socialista Chaqueña de enero de 1952.

Las resoluciones de ambas Asambleas Constituyentes de sustituir el nombre de “Chaco” por “Presidente

---

<sup>13</sup> Jorge Etchenique, *Op.cit.*

Perón” y el de “La Pampa” por “Eva Perón” fue uno de los episodios que agitaron las aguas, tanto por la significación de los nombres que se imponían como de los que se abandonaban, ligados a la memoria emotiva de ambas comunidades. Las constituciones de La Pampa y Chaco, tributarias del espíritu y la letra de la Constitución Nacional de 1949, no son un calco, sino que tienen ciertas diferencias. En Chaco, se introdujo que en la conformación de la Legislatura Provincial *“La mitad de la representación será elegida por el pueblo de la provincia (...). La otra mitad de los representantes será elegida por los ciudadanos que pertenezcan a las entidades profesionales que se rigen por la Ley Nacional de Asociaciones Profesionales, debiendo estar integrada la lista de candidatos con miembros de dichas entidades”*. Este controvertido punto institucionalizaba la presencia “corporativa” de los sindicatos nucleados en la CGT en un poder del Estado, experiencia única en el país pues no estaba contemplada en ninguna otra constitución provincial. En el aspecto religioso, la Constitución chaqueña establece, entre otros requisitos, que *“Para ser elegido Gobernador y Vicegobernador se requiere (...) pertenecer a la comunión católica apostólica romana”*. Ambos aspectos estaban ausentes en la Constitución pampeana.<sup>14</sup>

La Pampa pasó a ser provincia por ley nacional N° 14037 del 8 de agosto de 1951, con los mismos límites de su anterior territorio. El Congreso Nacional aprobó la ley de creación de la nueva provincia junto con la del Chaco a instancias de Eva Perón, razón por la que al

---

<sup>14</sup> Jorge Etchenique, *Op.cit.*

sancionarse en enero de 1952 su primera constitución, su nombre fue cambiado por el de Provincia Eva Perón, hasta que en 1955 después del golpe militar autodenominado Revolución Libertadora se le devolvió la denominación de La Pampa.

## **Alzamiento militar del 51**

Las fuerzas vivas, dirigentes de la partidocracia gori-la, así como importantes sectores de las Fuerzas Armadas, no terminaban de dirigir las reformas en ejecución establecidas a partir de la sanción de la Constitución de 1949, lo que sumado a la reciente determinación de expropiar el diario *La Prensa* y a otros factores de disidencias, confluyen en un nido conspirativo con asiento en la Escuela Superior de Guerra. Es allí donde el general retirado Benjamín Andrés Menéndez, expresión dura del intento de motín destituyente, se reúne con el general Lonardi, Comandante del Primer Cuerpo de Ejército, también con ambiciones destituyentes pero con la idea de preservar las leyes sociales resguardadas por la Constitución que su compinche pretendía abolir. Menéndez tomará la iniciativa golpista el 28 de septiembre, y junto al entonces capitán Alejandro Agustín Lanusse, serán los primeros sublevados con mando de tropa.

El presidente Perón decretó el estado de guerra interno y la CGT dispuso un paro general por 24 horas al mismo tiempo que, a su convocatoria, una multitud concurrió a la Plaza de Mayo, donde Perón les dirigió algunas palabras desde el balcón de la Casa Rosada.

José Tesorieri recibirá el llamado de José Espejo, quien estaba al frente de la CGT, y acudirá de inmediato. La directiva: poner en movimiento defensivo a la dirección de la organización. De regreso a la sede de la calle Colombres comienza por transmitir la decisión a dos dirigentes nacionales que se encontraban en el lugar, y acto seguido se comunica con los representantes capitalinos en la conducción nacional con la misma finalidad. De esta manera los trabajadores de las distintas áreas del Estado se movilizan tras la presencia de sus propios dirigentes nacionales en sus lugares de trabajo en dirección a Plaza de Mayo. Es más, el capitalino Fermín Albarracín en persona se encargará de colaborar en la instalación de los parlantes en la misma Casa de Gobierno. Otros, como Beceiro, Cuenca, Espósito y Tamone, luego de visitar ministerios se sumaron a una columna de trabajadores que se desplazaban desde Ezeiza por la General Paz en dirección a Plaza de Mayo. El pampeano Juan Antonio Ferrari llama por teléfono a Tesorieri desde Tucumán, comunicándole que se había sumado a los dirigentes cegetistas locales *“para sacar la gente a la calle en repudio a la sublevación militar”*.

Una escuadrilla de veinte aviones estaba próxima a despegar desde Punta Indio dispuesta bombardear la Casa de Gobierno, pero advertido de la presencia de los manifestantes, su comandante abortó la operación para evitar una masacre, cuando ya se acercaban a la base unidades motorizadas desde La Plata. El escaso apoyo de fuerzas terrestres fue el principal factor en el fracaso del intento golpista. Un total de 111 oficiales de las tres armas recibieron penas de cárcel; otros 66 a los que no se pudo detener para juzgarlos se les dio de baja y otros recibieron sanciones administrativas, por lo que

el número total de oficiales a los que se les cortó la carrera militar fue alrededor de 200. Los condenados a prisión no fueron trasladados al penal militar sino a cárceles de presos comunes.

## Ferrari Convencional Constituyente. Un cierre de campaña complicado

El 11 de noviembre de 1951, se llevan a cabo las elecciones presidenciales, mientras que en los territorios en cuestión también se elegía la Convención Constituyente, en el caso de La Pampa convocada por Decreto N° 1286 del Poder Ejecutivo Nacional, que tenía como tarea la elaboración de la Constitución de la Provincia Eva Perón. Dicha tarea culminará el 29 de enero de 1952.

El protagonismo alcanzado por Ferrari tanto en la ATE, como en el PL, en la CGT y en el PP de la Pampa, lo llevará a ser electo constituyente en esa oportunidad, y más tarde candidato a senador en las elecciones de 1952, en las que obtiene su banca.

De esta forma, los electorados pampeano y chaqueño, en estos comicios votaron para la elección del presidente de la Nación y de los convencionales de una próxima Asamblea Constituyente, con una victoria peronista por amplio margen. Los convencionales pampeanos, para sancionar la primera Constitución, deliberarán durante menos de una semana, del 23 al 29 enero de 1952, sobre la base de un texto cuya primera redacción había tenido lugar en Buenos Aires. El acto de clausura de la convención se realizó el 29 de enero en el mismo sitio donde se desarrollaron las sesiones: el salón de actos de la Escuela Normal de Santa Rosa.

Dictada la Constitución y efectuada la comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, se convocó a elecciones para la designación de las autoridades. A partir de allí, cesaba toda intervención del Poder Ejecutivo Nacional en los asuntos de orden provincial. Así surge la Primer Cámara de Representantes de la Provincia Eva Perón.

Para La Pampa fue una elección histórica: se votaban los quince convencionales constituyentes que iban a promulgar la Carta Magna provincial, era la reelección de Juan Domingo Perón en la presidencia y por primera vez las mujeres ejercían el sufragio en el país. Además, no se votaba en todo el territorio pampeano desde 1943 y el pueblo volvía al cuarto oscuro después de ocho años. *“El 3 de noviembre, llegó a Santa Rosa el candidato a vicepresidente de la UCR, Frondizi, para hacer campaña en Santa Rosa. Ese día se iba a convertir en el del gran choque entre peronistas y antiperonistas en pleno centro de la capital provincial (...) El mitin se hizo frente al Hotel Comercio, donde luego se iba a desarrollar una comida para los dirigentes nacionales y pampeanos, ubicado en la intersección de las calles Pellegrini y 9 de Julio. El acto lo abrió el discurso de Sadit Peyregne, candidato a convencional por Guatraché, y apenas comenzó a hablar fue interrumpido por manifestantes pertenecientes al peronismo que comenzaron a gritar (...) ante el accionar opositor, la CGT pampeana, cuyo titular era Natalio Masseroni, el dirigente de los trabajadores del Estado, organizó una marcha de repudio para interrumpir el encuentro. Muchos de sus integrantes eran albañiles de una obra que se estaba realizando en la Escuela Hogar. El orador a lo largo de su disertación, interrumpida insistentemente, los invitó a escuchar la palabra radical, pero la grito continuó, operándose la reacción entonces de parte del público que*

*enfrentó a los provocadores y los corrió”, afirma el diario Renovación. Le siguió en la palabra Ismael Amit, también candidato, y mientras hablaba “los provocadores desde la oscuridad arrojaron piedras contra la muchedumbre. Fue entonces cuando el orador responsabilizó al Gobernador de todo lo que ocurría y lo lamentable, dijo, es que este funcionario sea ‘un hijo de La Pampa’”, refiriéndose a Juan Carlos Neveu. El gobernador, precisamente, estaba en el balcón de la Casa de Gobierno, observando los hechos a una cuadra del acto. Afirma el periódico radical, no sin saña, “esperando a lo mejor ver pasar a los despojos de sus coterráneos heridos por las piedras y balines de acero que con hondas arrojaban, los que eran pagados por las autoridades del peronismo”. Entre gritos a favor de la UCR y otros en contra, subió luego a la tribuna María Roldán. “La grito de los provocadores hizo que la señorita Roldán no pudiera seguir hablando”, afirma el periódico. Luego llegó el discurso del senador Noblía que acusó de “autoritario” a Perón. “Los provocadores que a pesar de las corridas que habían tenido que hacer se habían acercado nuevamente al núcleo grueso de la concentración al oír estas palabras prorrumpieron en gritos y siguieron arrojando piedras y fue en esa circunstancia, cuando la esposa del señor Evangelista Monto ya recibió en pleno rostro una pedrada, que le produjo lesiones de importancia”, relata el medio. Finalmente, habló Frondizi. “(...) Mientras hablaba el candidato, continuaron las pedradas y fue herido un joven que estaba en la concentración. Una de esas piedras estaba dirigida al doctor Frondizi que ocupaba la tribuna la que no hizo blanco y fue a dar entre los cristales de la antesala del Hotel Comercio donde se encontraban varias señoritas y señores. También fueron arrojados balines de los que se usan en las construcciones que bien se sabe que proceden de la Obra de la*

*Ayuda Social que se está construyendo pues varios de los que trabajan en ella estaban presentes y fueron los provocadores”, destaca la crónica de Renovación.*

Perón fue reelecto para el período 1952-1958 por una proporción de 2 a 1 votos sobre la fórmula radical, mermada por el abstencionismo de una parte de ese partido. El peronismo logró 4,7 millones de votos y la UCR 2,4 millones. El resto de los partidos apenas contó ante tan marcada polarización. En La Pampa, los resultados dieron también una amplia superioridad oficialista. Para convencionales sufragaron 67.248 pampeanos y el peronismo obtuvo un triunfo muy amplio: 48.249 votos sobre 17.289 sufragios para el radicalismo. Al adoptarse el sistema uninominal, los quince legisladores –cuatro de ellas mujeres–, que integraron la primer Constituyente, fueron todos del partido ganador. Para presidente, Perón logró 49.773 sufragios (el 74%) sobre Balbín que obtuvo 16.248 (el 24%).<sup>15</sup>

Ferrari estaba del lado del ingeniero Justo Tierno, ministro de Gobierno de Salvador Ananía, quien gana las elecciones el 12 de abril de 1953 representando a un peronismo más progresista que el de otros exponentes más estructurados e inclinados al conservadurismo.<sup>16</sup>

En septiembre de 1955, el dictador Eduardo Lonardi, cuando aún se encontraba en Córdoba y antes de

---

<sup>15</sup> Asquini, Norberto G. “Las elecciones del 1951 en Santa Rosa”. En: *Diario La Arena*, 14/06/2009.

<sup>16</sup> Durante un acto celebrado el febrero de 1955, Ananía fue alcanzado por tres tiros de revólver disparados por Justo Tierno, a quien éste había separado del cargo. Los disparos no alcanzaron a causarle la muerte, de modo que reasumió su cargo meses después.

asumir el cargo, dispuso anular el nombre elegido por la Asamblea Constituyente para la provincia, y estableció que se la debía designar con el nombre que le había impuesto el presidente Julio Argentino Roca en 1884, al incorporarla como Territorio Nacional.

## Ferrari senador y voz frontal contra la Iglesia

El 25 de abril de 1953, luego de jurar con motivo de su incorporación al alto cuerpo en representación de la flamante provincia de Eva Perón, se incorpora a las comisiones de Obras Públicas –como miembro– y de Territorios Nacionales –como miembro primero, y como presidente al poco tiempo. El 28 de abril de 1954, durante la primera reunión de la Cámara del nuevo período legislativo, Antonio Ferrari es designado vicepresidente primero del cuerpo. En 1955 se realizan elecciones nacionales por el fallecimiento del vicepresidente Hortensio Quijano ocurrido en 1952. Luego de dichos comicios, los senadores reelectos vuelven a jurar. En esta oportunidad, Ferrari es designado miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y presidente de la de Trabajo y Previsión Social. Desde su banca desarrolló una profusa labor legislativa sintetizada en el apéndice documental de esta publicación.

Mientras tanto, la CGT pampeana permanece en manos de Masseroni hasta abril de 1955, cuando todos sus miembros, a excepción de Ferrari, presentaron la renuncia, eligiéndose una nueva comitiva liderada Oscar Mussio Ramírez, de la Federación Argentina de Sindicatos Agrarios, quien en la etapa más controvertida sobre el final del gobierno peronista fue reemplazado por el dirigente salinero Leandro Rodil.

El 20 de mayo de 1955 se trata en la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de Ley del senador

De Paolis, trámite iniciado el 12 del mismo mes en la Cámara Alta, y por el que se derogan las disposiciones legales que acuerdan exenciones de impuestos, tasas, o contribuciones a las instituciones religiosas. Entre los firmantes que acompañan la iniciativa, se encuentran dos legisladores que provienen de las filas de la ATE, el pampeano Juan Antonio Ferrari, y quien fuera el primer gobernador obrero y dirigente salteño, Carlos Xamena.

El breve texto de tres artículos, en el punto uno señalaba: *“Deróganse las disposiciones legales y reglamentarias que de modo general o especial acuerdan exenciones de impuestos, tasas o contribuciones, cualquiera sea su naturaleza, de orden nacional o municipal o de jurisdicción federal, a las instituciones religiosas, a sus templos, conventos, colegios y demás dependencias; a los bienes que posean o a los actos que se realicen.*

*Suprimasé la expresión ‘los ritualmente indispensables para el oficio religioso público’ del artículo 103, párrafo de la ley de impuestos –texto ordenado en 1955. El artículo 2 expresaba: “Lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, con relación a los gravámenes de carácter semestral o anual, comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1955.”*

En los fundamentos se puntualiza que *“(…) es aquél de que la equidad es la base del impuesto, y las cargas públicas. La exención de impuestos o de tasas, cuando no es considerada como justificadísima excepción, destruye el principio de equidad en la distribución de las cargas, pues hace que los demás contribuyentes de la colectividad carguen con la cuotaparte correspondiente a los montos eximidos. Por otra parte, rige la materia que*

*nos ocupa, el principio de la generalidad que hace a la distribución más justa de la tributación popular, haciendo que cada cual contribuya en la justa medida para proveer los medios que el Estado necesita para llenar los altos fines que le son inherentes. Si esto es argüible, respecto de las cargas impositivas, es de mucho más lógico fundamento para el caso de las tasas, que no son sino la contraprestación de un servicio directamente recibido. La derogación de las disposiciones a que se refiere el proyecto que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara, significa anular una situación de privilegio, en perjuicio de la masa contribuyente argentina”.*

Un día después se dará a conocer el despacho favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y al hacer uso de la palabra el senador Fernando Riera, ex gobernador tucumano, sostiene que *“Nuestro sistema impositivo se basa, como dice el segundo Plan Quinquenal en una equitativa distribución de las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población. En la Argentina de Perón, paga impuesto solo el que tiene para pagarlo, pues el impuesto es un instrumento del gobierno al servicio de la Justicia Social”.*

Posteriormente usó de la palabra Hilda Nélica Castañeira de Baccaro, salteña y primera mujer en ocupar una banca como senadora nacional quien sostuvo: *“Debemos dejar perfectamente aclarado que no se trata de perseguir o molestar a las instituciones religiosas. La ley no hace distingos entre ellas, las iguala, pertenezcan a cualquier culto que sea. Practicamos un principio de justicia e igualdad ante la ley, principio que debe ser inalterable y celosamente custodiado. No enfrentamos a nadie, sino que enfrentamos a los que poseen privilegios con la realidad de la Nueva Argentina, en la cual las car-*

*gas debemos sufrirlas todos, con sentimiento equitativo y como la mejor expresión de solidaridad nacional”.*

*A su turno, Ferrari expuso que “Estamos viviendo la revolución peronista en su fase decisiva y de verdadero contenido patriótico. Esto nos enorgullece, porque nuestra mira fué siempre avalar la superación constante del pueblo argentino en su afán de liberarse de todas las cadenas que impedían su paso firme y seguro hacia sus grandes destinos.*

*No pueden admitirse en esta hora de justicia social cargas onerosas para unas instituciones y para otras no. Los privilegios siempre resultaron odiosos y la masa trabajadora los repudió constantemente, porque entendió que ésta era la causa directa de odios y rencores entre todos los semejantes.*

*Puedo afirmar, como hombre de trabajo, que nuestros sufrimientos siempre tuvieron origen en la desigualdad con relación a los bienes resultantes del trabajo honrado y creador. Y hoy más que nunca nuestra reacción se pone en evidencia para dar razón a la lucha permanente y sin fin que tuvimos hasta la revolución peronista, que marca satisfactoriamente el punto de las soluciones integrales en las aspiraciones del pueblo trabajador.*

*El mal a que hoy ponemos remedio, es uno de los tantos privilegios concedidos por los gobiernos retrógrados del pasado, que creyeron perpetuarse en el poder con tales concesiones, a costa de nuestros sufrimientos y de nuestra felicidad.*

*El tiempo, en su sabiduría infinita, nos dará la razón de esta batalla que libramos con las fuerzas oscuras y*

*destructoras de un sector privilegiado, que vivió siempre lejos de la lección y doctrina del Divino Maestro, que tomó el Justicialismo para reivindicar la justicia y el amor, en contra de la pompa y de la falsa ostentación del oro y del brillante.*

*La sanción del proyecto en cuestión conduce a establecer la verdadera equidad que debe imperar en toda sociedad que ansía distribuir con justicia y por partes iguales las cargas fiscales, sea en forma individual o colectiva.*

*La unidad del pueblo argentino, que está organizado a través de las fuerzas que componen el movimiento peronista, espera con tranquilidad el veredicto de la historia acerca de la hora actual, que, valiente, afronta con toda la pesada carga que heredó de la oligarquía, sabiendo que en todo su proceder solamente tiene como mira el progreso de las ideas, que supera lo material para entrar en lo más profundo de lo espiritual, razón y principio de la revolución peronista.*

*Con estas breves palabras anticipo mi voto favorable para la sanción de este proyecto de ley en discusión”.*

## Ferrari y “la Libertadora”

Emilse Raquel Ferrari cumplió 15 años el 25 de diciembre de 1955 y lo celebró visitando a su padre preso en la Penitenciaría de Las Heras. Había sido detenido el 30 de setiembre de ese año, y permaneció allí hasta noviembre de 1957 en que sale en libertad gracias a la amnistía de Frondizi. Su detención se produce mediante un operativo policial efectuado en su domicilio de Ameghino 37, entre Bulevar España y Roque Sáenz Peña, en el que estaba regando el jardín cuando llega un policía de a caballo que le dice: “*Senador Ferrari, vengo de parte del comisario Antonio, [titular de la seccional 1º, ubicada en Escalante y Pellegrini] para que vaya a la comisaría cuando pueda*”. Él le respondió: “*Dígale que termino de regar el jardín y voy para allá*”. Fue antes del mediodía y no volvió más. Su esposa quedó preocupada dado que eran las dos de la tarde y Ferrari no regresaba. Acudió a un sobrino de su marido que trabajaba en la Colonia Penal para que tratara de averiguar lo que había sucedido. Así pudo corroborar que su marido se encontraba preso e incomunicado.

A los dos o tres días, efectivos policiales lo llevaron a su domicilio para que pudiera retirar sus pertenencias y ser trasladado a Buenos Aires en tren. Le permitieron bañarse en su casa, hacerse de prendas y mudas de ropa y despedirse de su familia; luego fue derivado a la cárcel de Caseros y a la Penitenciaría de Las Heras. Su hijo menor, Juan Atilio, recuerda que “*lo acompañaban dos custodios que se ubicaron en el interior de la casa,*

*uno en el pasillo de acceso y otro afuera debajo de la banderola del baño a una altura considerable, por si fuese a escaparse, lo que era imposible desde adentro. Y que pudieron subsistir “porque la abuela materna nos ayudaba”.*

Juan Atilio tenía siete años en el 56 y cursaba 1° Superior. Su maestra, Aurora Robito, un día le pregunta a qué se dedicaba su papá: *“Yo no quería decir que estaba preso, e inventé que papá tenía fábrica artículos de hilo plástico en Buenos Aires. Ella sabía que era mentira, pero papá la había ayudado a conseguir la titularidad cuando era suplente, cosa que no hizo con mis tías, hermanas de nuestra madre; nunca quiso acomodar a nadie de la familia. Era muy recto en eso, detestaba el nepotismo. Le hemos escuchado decir a familiares cercanos que no le correspondía hacer favores personales cuando había sido elegido por el pueblo y solo al pueblo le debía rendir cuentas”.* Precisamente estas actitudes solidarias, su férreo apego a la militancia sindical y política, ocasionaron que no mantuviera una buena relación con sus hijas mayores durante su vida activa en ese ámbito. *“El peronismo y ATE fueron su vida”*, sentencia Emilse, quien recuerda que *“durante tres meses debimos dormir en condiciones inhumanas, con un colchón en el baño, en el interior de la bañadera, y otro en el pasillo. Con la detención de papá sobrevino todo un caos, cada tanto éramos agraviados desde afuera por gente desconocida –no por los vecinos– y mi mamá debía protegernos. Además, soportamos reiterados allanamientos en los que revolvían todo”.*

Su hijo también reseña: *“Papá era muy popular en el barrio. Recibía los reclamos e inquietudes del vecindario y quien viniera, sin preguntarle si eran o no peronistas.*

*Eran colas y colas en la puerta de su domicilio diariamente. Venían peronistas que eran muchos, pero también radicales. Le traían recetas de medicamentos y él les daba el dinero para que puedan adquirirlos”.*

Llegado el Gobierno de Frondizi lo reincorporan a la Dirección de Arquitectura como jefe de la Dirección Nacional de Arquitectura en Comodoro Rivadavia, donde permanecerá hasta 1964, año en que regresa a Santa Rosa. A fines de 1968 se muda a Mar del Plata, pero en 1976 es víctima de un robo en su domicilio de Avenida Colón y Lamadrid, en el que le sustraen discos, cuadros, casetes con discursos de Perón y otras disertaciones, lo que le provoca trastornos de los que no logra recuperarse. Fallece de un infarto el 11 de noviembre de 1978, luego de trasladarse a la Pampa, a cuya Legislatura donó su biblioteca.



J. A. Ferrari durante un acto en la Regional Santa Rosa de la CGT. Foto del archivo familiar, sin fecha.



J. A. Ferrari, orador durante un acto. Foto del archivo familiar, s/fecha ni referencias.



J. A. Ferrari, orador durante un acto. Foto del archivo familiar, s/fecha ni referencias.

-13bis-

SENADOR: JUAN ANTONIO FERRARI

DISTRITO: EVA PERON --

M.I.: 930.242

D.M.: 17 - Reg. 2a.

C.I.: 10.240 Policía de Eva Perón

LUGAR Y FECHA NACIMIENTO: Alberti (Pcia. Bs. Aires) 7 Enero 1914

PROFESION: *artesano*

ESTADO CIVIL: *casado*

NOMBRE DEL CONYUGE: *Ella Santepuliana*

DOMICILIO EN CAPITAL:

DOMICILIO EN PROVINCIA:

TELEFONO EN CAPITAL

TELEFONO EN PROVINCIA:

PASE FERROVIARIO:

CHAPA AUTOMOVIL:

JURO:

CESA: 1955

CCSA: 1955

REELECTO:

JURO: 26/abril/1955

CESA: 30/abril/1961

CARGOS EN SU CAJACTER DE SENADOR:

PRESIDENTE: CCM.TERRITORIOS NACIONALES--desig.7 -V.53-comunic  
elec.8 may.53. - elec. 19/VI/54

TIEMPO: COMI.OBRAS PUBLICAS -desig.7 -V.53

Designado para representar al H.Senado en la toma de  
pando de las nuevas autoridades de Eva Perón-21-V-53

*iepte. Senado = 28 Abril 1954*

*designado para integrar delegación de la IV-Compos. de la Assem.  
Londial de Parliament. p. un Gobierno Mundial en Londres, del  
al 10 de Set. 1954. - Senado 11-VIII-1954*

*designado para integrar el Comité del Grupo Parlam. Argent. a  
Asipara en sesión entre los días 29 agosto al 2 de Setiembre 1954  
- Senado 11 agosto 1954*

Dr. Ferrari - 2

Designado p. Congreso Mundial Organiz. de Familias en Stuttgart  
(Alemania) del 11 al 19 ~~oct~~ set. - Suabos 8 - set 1954  
1955

Miembro de Pres. y Hacienda: Dos. 5 Mayo 55

" Trab. y Pres. Social: "

Presidente Comisión Trabajo y P. Social - 12 mayo 1955

Miembro Ley 9688 Acad. del Trabajo - 28 julio 55

Facsímil del legajo de Ferrari conservado en el archivo del Senado de la Nación. Gentileza compañeros ATE Congreso.



Juan Antonio Ferrari representando a la Argentina ante la XLIII Conferencia Interparlamentaria, realizada en Viena entre los días 25 de agosto a 2 de septiembre de 1954 junto a otros miembros de la delegación.

# CAMARA DE SENADORES

## 88º PERIODO LEGISLATIVO

Presidente:

Vicepresidente de la Nación contraalmirante (R.) ALBERTO TEISAIRE

Presidente provisional: ingeniero ALBERTO J. ITURBE

Vicepresidente 1º: señor JUAN ANTONIO FERRARI

Vicepresidenta 2ª: señora ILDA LEONOR PINEDA DE MOLINS

SENADORES	DISTRITOS ELECTORALES	INCORPORACIÓN	TÉRMINO DEL MANDATO
Albariño, Ramón A. . . . .	Entre Ríos	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Amado, Elías Teodoro F. . . . .	San Juan	11 Junio 1952	30 Abril 1955
Angulo, Rodolfo Antonio . . . . .	Catamarca	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Antinucci, Attilio . . . . .	Córdoba	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Bazán, Miguel Angel . . . . .	La Rioja	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Brisoli, Blas . . . . .	Mendoza	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Calviño de Gómez, María Rosa . . . . .	Capital Federal	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Casco de Aguer, María del Carmen . . . . .	Presidente Perón	25 Abril 1952	30 Abril 1958
Castañeira de Baccaro, Hilda Nélida . . . . .	Santa Fe	25 Abril 1952	30 Abril 1958
Correa, Antonio Eduardo . . . . .	Tucumán	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Correché, Susana . . . . .	Eva Perón	25 Abril 1953	30 Abril 1958
De Paolis, José Guillermo . . . . .	Mendoza	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Dí Girolamo, Elena . . . . .	Corrientes	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Durand, Alberto . . . . .	Salta	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Ferrari, Juan Antonio . . . . .	Eva Perón	25 Abril 1953	30 Abril 1955
Giménez, Francisco . . . . .	Jujuy	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Graziano, Alberto A. (1) . . . . .	Capital Federal	12 Mayo 1954	30 Abril 1958
Herrera, Paulino B. . . . .	San Juan	25 Abril 1952	30 Abril 1958
Ibarguren, Prudencio M. . . . .	Buenos Aires	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Iturbe, Alberto J. . . . .	Jujuy	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Juárez, Carlos A. . . . .	Stgo. del Estero	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Larrauri, Juana . . . . .	Entre Ríos	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Luco, Francisco R. . . . .	San Luis	25 Abril 1952	30 Abril 1958
Navarro, Ramón M. . . . .	Catamarca	25 Abril 1952	30 Abril 1958
Pierangeli Vera, Humberto . . . . .	La Rioja	25 Abril 1952	30 Abril 1958
Pineda de Molins, Ilda Leonor . . . . .	Buenos Aires	25 Abril 1952	30 Abril 1958
Riera, Fernando . . . . .	Tucumán	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Rodríguez L. de Rosales, Elvira E. . . . .	Córdoba	25 Abril 1952	30 Abril 1955
Ruiz Villasuso, Eduardo Pío . . . . .	Presidente Perón	25 Abril 1953	30 Abril 1955
Velazco, J. Filomeno . . . . .	Corrientes	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Xamena, Carlos . . . . .	Salta	11 Junio 1952	30 Abril 1958
Zavala Ortiz, Ricardo . . . . .	San Luis	18 junio 1952	30 Abril 1955
Vacante (2) . . . . .	Santa Fe	—	30 Abril 1955
Vacante (3) . . . . .	Stgo. del Estero	—	30 Abril 1955

Secretarios:

**ALBERTO H. REALES — SANTIAGO A. JOB**

Prosecretarios:

**ELEAZAR L. RODRIGUEZ — ANGEL BURRACO BENITEZ (4)**

Director del Cuerpo de Taquigrafos:

**ANGEL A. BARNETCHE**

Subdirector:

**JULIO J. FERNANDEZ MENDY**

(1) Completa el periodo del ex senador contraalmirante (R.) don Alberto Teisaire.  
 (2) Vacante producida el 9 de abril de 1953 por haber aceptado el señor Alejandro B. Giavarini el cargo de ministro secretario de Estado de Trabajo y Previsión.  
 (3) Vacante producida el 14 de septiembre de 1952 con motivo del fallecimiento del señor Justino de la Zorda.  
 (4) Desde el 28 de julio de 1954.

Facsímil del Diario de Sesiones del Senado con la composición del 88º período legislativo durante el que Juan Antonio Ferrari ocupó la Vicepresidencia 1º.

*Juan Antonio Ferrari*  
*Presidente de la Comisión de Territorios Nacionales*  
*del H. Senado de la Nación*

**JUAN ANTONIO FERRARI**  
*Vicepresidente del H. Senado de la Nación Argentina*

Tarjetas del senador Ferrari conservadas en el archivo familiar.



Sebastián Panero, veterano militante del PP, junto a Daniel Parcero durante la entrevista realizada en su domicilio en marzo de 2017.



Oscar Gatica, militante de la JP durante la década del 70, ex delegado de ATE y ex Secretario de Derechos Humanos de la provincia de La Pampa. Junto al autor durante la entrevista realizada en marzo de 2017.

## **LABOR PARLAMENTARIA DE JUAN ANTONIO FERRARI SENADOR NACIONAL POR LA PROVINCIA EVA PERÓN ENTRE 25/4/1953 Y 21/9/1955**

*EXTRAÍDA DE LOS DIARIOS DE SESIONES DEL SENADO DE LA NACIÓN, AÑOS 1953, 1954 Y 1955*

Como podrá verse en las intervenciones efectuadas por el Senador Ferrari en la Cámara Alta, todas dejan traslucir un emotivo sentir de clase, respaldado por un profundo conocimiento, de carácter histórico, geopolítico estratégico, de relaciones sociales y laborales, lo que se destaca en cada uno de los temas sobre los cuales expone en los distintos debates legislativos en los que pide la palabra, como en la fundamentación de los proyectos de los que fuera autor o co-autor.

Por otra parte, debe destacarse que la actuación parlamentaria de Ferrari, y su representación como legislador de extracción obrera y peronista, trascendió el ámbito del propio Congreso de la Nación, habiendo llegado a representarnos en eventos internacionales llevados a cabo en Austria, Alemania y Gran Bretaña.

## 1. SU INCORPORACIÓN AL SENADO (1953)

El 25 de abril de 1953, luego de jurar con motivo de su incorporación al alto cuerpo en representación de la flamante provincia de Eva Perón, pide la palabra para hacer una manifestación.

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

Señor presidente; señoras senadoras; señores senadores:

Fácil debe resultar para ustedes, medir la profunda emoción que embarga en este momento al espíritu sencillo, pero noble, de un humilde trabajador que se confunde en este Honorable Senado con los representantes de las más diversas fuerzas que componen la vida misma de la Argentina.

Y esta emoción sólo podemos vivirla en esta época, porque en ella existe una sola clase: la de los hombres que trabajan. Y gracias a ello, gracias a la doctrina nacional peronista, que ha hecho trizas esa distinción odiosa entre todos los hombres que conforman la vida de la República, podemos sentirnos tan cómodos, nosotros los trabajadores, como los mismos universitarios, dentro de este Honorable Senado.

Es por ello que con legítimo orgullo traigo el saludo siempre cordial y sincero de mi pueblo, que no sabe más que de un solo camino: el del trabajo honrado y creador, que dignifica y enaltece el espíritu.

Es por ello que me siento doblemente orgulloso, porque en esta feliz circunstancia el pueblo de mi provincia entra a compartir con sus hermanas mayores la responsabilidad de la situación política, y entra a compartir la misma responsabilidad con un título muy honroso: el de peronista.

Por esta razón y en nombre de todos los habitantes de mi provincia, hago pública fe de que los anhelos, las inquietudes de mi pueblo, han de encontrar en mi palabra y en mi acción su más fiel defensor, interpretando

siempre al general Perón y a Eva Perón. (*Aplausos.  
Varios señores senadores felicitan al orador.*)

En las elecciones de 1955 Ferrari fue reelecto senador para ocupar su banca en el período 1955-1961, pero no termina su mandato debido a la disolución del poder legislativo por el gobierno militar el día 21 de septiembre de 1955.

## **2. SU DESIGNACIÓN COMO VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA ALTA (1954)**

El 28 de abril de 1954, durante la primera reunión de la Cámara denominada Sesión Preparatoria se procedió a la elección de autoridades.

En esa oportunidad, Juan Antonio Ferrari fue electo vicepresidente del Honorable Senado, por 25 votos de 26 legisladores que conforman el cuerpo, siendo que él vota por la senadora Pineda de Molins.

Luego de proceder a jurar por “La Patria, por Dios y estos Santos Evangelios”, Ferrari pide la palabra y expresa:

“Señor presidente; señoras y señores senadores: agradezco muy sinceramente el honor que este alto cuerpo me ha dispensado, en la seguridad más íntima que me da mi fe profunda de peronista auténtico. Al agradecerlo, comprometo, como lo vine haciendo hasta el presente, poner en la nueva función mis mejores ideas, mi mejor entusiasmo y mi fervor inquebrantable de seguir sirviendo al Movimiento Nacional Peronista, conforme con las directivas y el ejemplo diario del general Perón, demostrando con los hechos la condición de fiel intérprete de esas directivas”. (*Aplausos.*)

### **3. SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES**

**1953.** Durante el primer período legislativo de su mandato, fue designado en las Comisiones de:

- Comisión de Obras Públicas. Miembro.
- Comisión de Territorios Nacionales. Miembro.
- Comisión de Territorios Nacionales. Presidente.
- Comisión del Exterior encargada de recibir al excelentísimo señor presidente de la República de Chile, general Carlos Ibáñez del Campo.

**1954.** Durante el segundo período legislativo de su mandato, fue designado en las Comisiones de:

- El 1° de Mayo de 1954, durante la Asamblea Legislativa en la que se da apertura al período ordinario de sesiones, se da cuenta por secretaría de los legisladores que conformarían las Comisiones de Recepción de Exterior y de Interior al excelentísimo señor presidente de la Nación, Juan Domingo Perón. Ferrari es designado en la primera, junto a José Guillermo De Paolis y la Senadora Juana Lurrari, seis miembros de la Cámara de Diputados y el delegado Ramón Mariño.
- El 21 de mayo del mismo año, durante la sesión de la Asamblea en homenaje al excelentísimo señor presidente de la República del Líbano, doctor Camille Chamoun, forma parte de la Comisión de Exterior encargada de recibir al excelentísimo señor presidente de la Nación, al señor vicepresidente electo y al presidente visitante.

- El 19 de mayo, durante la 4ª Sesión Ordinaria es reelecto presidente de la Comisión de Territorios Nacionales.
- Representante ante la XLIII Conferencia Interparlamentaria, a realizarse en Viena entre los días 25 de agosto a 2 de septiembre.
- El 11 de agosto es designado miembro de la comisión constituida para representar al Honorable Senado en la IV Conferencia del Grupo Parlamentario para el Gobierno del Mundo, a realizarse en Londres entre el 4 y el 10 de septiembre.
- El 8 de septiembre se lo designa en la Comisión de representantes ante el Congreso Mundial de la Unión Internacional para organización de Familias, a reunirse en Stuttgart, Alemania, del 11 al 19 del mismo mes, en cuyo transcurso se tratarían los temas «La familia rural en la sociedad moderna y su amparo social y «El movimiento familiar y la clase obrera».

**1955.** Durante el tercer período legislativo de su mandato, fue designado en las Comisiones Permanentes de:

- Presupuesto y Hacienda. Miembro
- Trabajo y Previsión Social. Presidente

El día 28 de julio, durante un reordenamiento de las Comisiones se incorpora a la

- Comisión bicameral de Estudio de las Reformas de la Ley 9.688, de Accidentes de Trabajo. Miembro

Y el día 12 de mayo, a la

- Comisión Transitoria elegida para llevar adelante el sorteo por la duración de los cargos de los dos senadores incorporados por la nueva provincia de Misiones. Ni el senador Ríos, sorteado para terminar su mandato en 1961, ni la senadora Pereira de Keiler, quien debería dejarlo en 1958, cumplirán su mandato porque el golpe del 55 los aleja de sus funciones. Fiscalizador del sorteo.

## **4. PROYECTOS DE LOS QUE FUE AUTOR/COAUTOR**

### **A. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN**

- Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre investigaciones relacionadas con los hechos denunciados por la cancillería de Brasil. (1953)
- Afirmación de los principios de autodeterminación de los pueblos y de respecto a su soberanía. (1954)

### **B. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

- Comisión parlamentaria para estudiar el régimen del decreto que instituye el registro de declaraciones juradas patrimoniales del personal de la administración pública. (1953)
- Investigaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo con relación a hechos denunciados por la cancillería de Brasil, Adhesión del Honorable Senado.
- Sesión de asamblea en homenaje al excelentísimo señor presidente de la República de Chile, general Carlos Ibáñez del Campo. (1953)
- Sesión especial de homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación, Eva Perón. (1953)
- Edición de un folleto relacionado con antecedentes históricos sobre la creación del cuerpo de taquígrafos del Honorable Senado. (1953)
- Investigaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo con relación a hechos denunciados por la Cancillería de Brasil. Adhesión del Honorable Senado. (1953)

- Reforma al reglamento del Honorable Senado (artículos 7, 9, 10, 11, 34 y 81). (1954)
- Invitar a la Cámara de diputados a participar de la Sesión de Asamblea en homenaje al excelentísimo señor presidente de la República del Líbano doctor Camille Chamoun, a realizarse el 21 de mayo. (1954)
- Homenaje nacional a la bandera argentina. Proyecto del Bloque Único de Senadores (1955)

### **C. PROYECTOS DE LEY**

- Declaración de utilidad pública a varios inmuebles ubicados en la ciudad de Buenos Aires. (1953)
- Proyecto de ley (*subscrito*): Ley orgánica para el personal docente de la Nación. (1953)
- Se autoriza al excelentísimo señor presidente de la Nación para ausentarse del territorio del país durante el año 1954. (1954)
- Declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación de inmuebles en la Capital Federal. (1955)
- Derogación de la Ley 12.978 de enseñanza religiosa (1955)
- Derogación de las disposiciones legales que eximen de impuestos, tasas o contribuciones a las instituciones religiosas (1955)
- Reajuste de los cuadros del personal de las Fuerzas Armadas. (1955)
- Incorporación de la Isla Martín García a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. (1955)

## **5. DEBATES EN LOS QUE INTERVINO**

### **34ª Reunión. 2 de septiembre de 1953**

*Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos, en el proyecto de ley en revisión, sobre contribución del Estado a la realización de campeonatos infantiles y juveniles. Se aprueba y queda convertido en ley.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

Señor presidente: nada más grato a mi espíritu de hombre de trabajo que sumar mi voz de aprobación al proyecto que estamos considerando; digo grato, no porque ésta sea una palabra más de las tantas que adornan o componen una frase, sino porque nace de lo más profundo de mi corazón, y cuando habla el corazón, señor presidente, surgen a raudales las mejores voluntades de convertir en realidades sus obras, que por ser de él, son de amor y de paz.

Así surgió esta maravillosa iniciativa, conquista permanente de la juventud, por obra de la que guardamos como el tesoro máspreciado en lo más recóndito de nuestro ser: Eva Perón; y por ser de ella, sólo de ella, hoy nosotros, legisladores peronistas, y mañana los que nos sucedan en estas bancas, justificaremos con hechos, que sus obras han de perdurar a través del tiempo y del espacio, porque son del corazón.

Nadie mejor que nosotros, trabajadores manuales, dignificados y restituidos a la plenitud de nuestros derechos naturales por el general Perón, podemos apreciar, en su verdadero alcance el asunto que tratamos, pues el deporte ha sido estimulado en todas sus formas, y ya se hizo carne en millones de trabajadores argentinos que el deporte y la actividad física e intelectual, racionalmente ejecutados, contribuyen valiosamente a la conservación de la salud; siendo aquél un medio importantísimo para la recuperación de energías humanas desgastadas en jornadas duras de labor y casi siempre monótonas.

Como trabajador, no podía permanecer mudo en esta circunstancia, y debo expresar mi gratitud hacia quienes velan por nuestros hijos en contraposición a la manera en que a nosotros cuando chicos nos trataron, negándonos todo, inclusive el sano esparcimiento que nutre el cuerpo y el alma, vigorizándolos para poder servir mejor a nuestra patria.

Todos conocemos ese mal trato porque lo hemos vivido en carne propia. Nosotros, hijos de la lucha por el pan nuestro de cada día, cuando niños no vislumbrábamos más porvenir que el que no sea el permanente yugo opresor con el futuro incierto y pensando, cada día que transcurría, que la vida no era más que una larga agonía. Felices hoy gracias a la acción del Libertador de la República y de la mártir del trabajo, ya que está asegurado el presente en todas sus formas con un inmejorable y promisorio futuro. Los niños y jóvenes gozan y gozarán de los privilegios a que son acreedores, pues constituyen la reserva latente del país.

Eva Perón, fiel intérprete del justicialismo, deseó que ningún trabajador en adelante pueda expresar, con la tristeza más amarga de la vida: «Yo no tuve infancia.»

(...) Estimo que estos argumentos son suficientemente importantes para aprobar el proyecto venido en revisión, que a mi juicio es la colocación de un capital cuyo elevado interés patriótico es la conformación espiritual y moral de nuestro pueblo. Es el mandato sanmartiniano, recogido por Perón, hecho realidad por Eva Perón y consolidado y defendido por su mismo pueblo trabajador. *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*

#### **41ª Reunión. 24 de septiembre de 1953**

*Modificación del régimen legal del Instituto Nacional de Previsión Social. Modificación de su organización y funcionamiento.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

Sr. Presidente. –Tiene la palabra el senador por la provincia Eva Perón.

Voy a ser muy breve, por cuanto los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra han hecho un análisis completo del proyecto que estamos debatiendo. La justicia social, siempre anhelada por los trabajadores, no dejaba de ser, en el pasado, sino una simple ilusión, acariciada en sueños, pero nunca convertida en realidad. Sólo un hombre de raíz criolla, de auténtica estirpe nacional, trabajador incansable, al hacerse cargo de la entonces Secretaría de Trabajo y Previsión, comprendió, ejecutó y aseguró para siempre ese anhelo justo que hoy goza emocionado todo el pueblo trabajador, todos los que luchamos por el sustento diario y de nuestra familia. El infatigable luchador que nosotros los «descamisados» hemos dado en llamarle el «primer trabajador argentino» (*Aplausos*) es, desde hoy y para siempre, el primer presidente argentino que, ya en vida, ha pasado a la historia como un ejemplo y como una guía para el mundo actual.

Gracias a él podemos disfrutar cuanto nos fué negado en el pasado y gracias a él la dignificación del que trabaja y produce es la realidad más palpable que ningún estadista afianzó jamás.

En su afán diario de armonizar los organismos a fin de agilizar los trámites que resultan gravosos para los beneficiarios, es que estamos tratando el proyecto del Poder Ejecutivo, venido en revisión a la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación del régimen legal vinculado con el Instituto Nacional de Previsión Social; de manera tal que ajusta el desenvolvimiento de esta entidad, para que el beneficio de los afiliados de las cajas les llegue más rápido a los interesados. No es posible concebir, en la era atómica, donde las imágenes se transmiten en fracciones de tiempo en el mismo día a través de los continentes, que un beneficio, recompensa de tantos y sacrificados años de lucha, llegue a los trabajadores a destiempo.

Los trabajadores en esta ley tendremos nuestros representantes auténticos, en mayor número, en las respec-

tivas cajas. Esta es otra de las tantas conquistas que Perón nos otorga y que no podemos dejarla pasar por alto.

Nuestra revolución es una revolución que no se estanca viviendo de lo hecho en el pasado. Evolucionan constantemente de acuerdo con el ritmo de la época en que se vive, y condiciona las soluciones de los problemas en la forma más adecuada; por ello me permito recalcar que esta ley modifica el engranaje del actual Instituto Nacional de Previsión Social, perfeccionándolo más, sin que ello signifique que no haya cumplido bien con su cometido; muy por el contrario, cumplió bien con los fines perseguidos desde su creación. Por eso las modificaciones que tratamos no subsanan errores sino que ajustarán al organismo engranándolo en la hora actual y para el futuro por la propia gravitación social evolutiva. Por ello, señor presidente, muy gustoso anticipo mi voto favorable para la sanción definitiva de este proyecto que no es más que una nueva realidad que estamos viviendo. *(Aplausos prolongados.)*

#### **44ª Reunión. 29 de septiembre de 1953**

*Convenciones colectivas de trabajo. Régimen orgánico.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra

Señor presidente: el proyecto que estamos considerando, que ha sido informado con tanta inteligencia por el miembro de la comisión respectiva, me exige entrar en detalles, para solo dedicarme a algunos aspectos del pasado que considero necesario decir en este Honorable Senado.

Sabemos los hombres que hemos tenido la desgracia o la suerte de recorrer distintas partes del país en busca de trabajo y otras veces, de un porvenir que nunca llegaba, a qué extremo llegó la explotación del hombre por el hombre mismo en las minas, obrajes y la zafra en el Norte argentino.

Ninguna palabra pronunciada o escrita al respecto puede describir la realidad del drama que vivían nuestros hermanos norteros. Ahí conocimos los calabozos por haber reclamado pacíficamente, no el cumplimiento de una ley –pues convenios de trabajos no existían en esa época–, sino el pago de los míseros jornales.

Allí, en la bella Salta, cuna de héroes de nuestra Independencia política, una oligarquía déspota y criminal tenía sometidos por el hambre y la persecución, al último grado de convivencia humana, a quienes no obedecieran a sus intereses materiales. Ahí he visto y he sido actor de cómo actuaban. La oligarquía gobernante tenía reservada una cuadra en la plaza Nueve de Julio, la que a la vez estaba custodiada por agentes de policía, para que paseasen las damas llamadas de «alta sociedad» y guay de los que osaran pasear o sentarse en sus bancos.

Confieso que sentí por primera y única vez la vergüenza de ser argentino y juré luchar hasta la muerte para reparar tanta injusticia y tanta ignominia.

Ello explica, señor presidente, por qué los trabajadores, desorganizados los más y organizados los menos, nos enrolamos en las avanzadas de la revolución nacional justicialista. Revolución que intuíamos impregnada del profundo sentido humano, y cuyas hermosas realidades atestiguan en forma irrefutable que los trabajadores no nos hemos equivocado al enrolarnos en sus filas en el primer momento, pues solamente con ella obtuvimos la reivindicación social e incluso nuestra propia existencia como seres humanos.

Hoy podemos resollar libremente por esas heridas y decir a los que aún pretenden desconocer la realidad que vivimos, a aquellos que vivieron felices sobre nuestra infelicidad, que con la llegada de nuestro líder el general Perón, se ha borrado la página más negra de la historia argentina. Sí, señor presidente, porque aun en la época de la esclavitud, de las cadenas, los esclavos y condenados eran mantenidos y cuidados como anima-

les, pero mantenidos y cuidados al fin. Pero en la época en que estos señores de poca memoria llamaban de «Democracia», de «Libertad», nos impusieron la esclavitud del hambre y la persecución, reinando además la falta permanente de trabajo, los bajos salarios y la cárcel para los que reclamaban justicia.

Señor presidente: son cosas demasiado tristes y no deseo seguir recordándolas, ya que tenemos hoy la inmensa alegría de haber superado esa etapa de vergüenza nacional, y nuestro amplio espíritu argentino nos aconseja mantengamos archivados esos lúgubres recuerdos, para solamente mostrárselos a los pocos rezagados del despertar nacional, a los pocos que aún pretenden desconocer el asombroso avance de la justicia social implantada por el general Perón, interpretada fielmente por Eva Perón y consolidada por la clase trabajadora organizada en la Confederación General del Trabajo, que en perfecta armonía, junto al Partido Peronista masculino y femenino, constituyen la reserva pura y permanente de nuestra patria hacia sus grandes destinos. *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*

No se preocupen quienes cuando estuvieron en el poder, nunca se acordaron de los trabajadores, sobre el peligro que pueda significar la sanción de esta ley, porque si alguien debe estar alerta, son precisamente los trabajadores, agremiados o no, y sobre esto puedo afirmar que la misma supera nuestras ambiciones: y esta conquista en manos nuestras, ha de ser la mejor garantía para asegurar la paz y la armonía entre las dos fuerzas económicas: el capital y el trabajo, que precisamente en esta ley se complementan en signo fraterno como ejemplo indiscutible de solidaridad social; y es así que la Doctrina Nacional Peronista ha encontrado la forma de encauzar a la humanidad en la corriente serena de una completa felicidad.

Para concluir diré que el proyecto que estamos tratando sobre convenios entre asociaciones obreras y parti-

culares, constituye una avanzada de la legislación que oportunamente formará el Código de Derecho Social, que ha de afianzar aún más, la tranquilidad y seguridad, para que el capital honrado trace sus planes en el presente y futuro, basado en los postulados básicos de nuestra Constitución justicialista, que establece que el mismo debe estar al servicio de la comunidad, y en esta inteligencia los trabajadores organizados que hemos alcanzado a percibir el valor del trabajo ordenado, vamos a multiplicar nuestros esfuerzos, para ver cristalizados los deseos más íntimos de Perón y Eva Perón, brindando mayor rendimiento, mayor producción, porque depende en mayor o menor grado nuestra propia felicidad.

Señor presidente: por las razones expuestas por los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra y las consideraciones breves del que habla, solicito de la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto.

Nada más. *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*

#### **49ª Reunión. 9 de diciembre de 1953**

*Consideración del despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Políticos, y de Territorios Nacionales en el proyecto de ley en revisión, sobre provincialización del territorio nacional de Misiones.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Territorios Nacionales de este honorable cuerpo, me es gratísimo tener que informar sobre la provincialización de Misiones al hallarnos considerando el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que tiene ya media sanción.

Sería para mí tarea muy fácil dar la opinión legal al respecto, por cuanto si nos atenemos solamente a las disposiciones en vigor, acerca de cuándo puede el Congreso de la Nación provincializar un territorio

nacional, bastaría recordar el artículo 49 de la ley 1.532, que organiza los mismos y que establece que cuando un territorio alcanza una población de 60.000 habitantes puede ser declarado provincia; y entonces como Misiones posee 246.396 habitantes (...) deberé concretarme a manifestar que, como excede el número de habitantes que determina dicha disposición legal, estamos en condiciones de pedir el voto favorable para provincializar el territorio en cuestión.

Como se ve, señor presidente, la solución legal está dada de una manera muy simple; pero no responderíamos a nuestra misión de legislador consciente, y a la vez seríamos muy ingratos con ese territorio, si no analizáramos algunos antecedentes (...) de ese pedazo de suelo argentino en su constante evolución hacia el presente.

Además, Misiones invita al poeta a vivir en permanente ensoñación; al pintor, a extasiarse reflejando en sus telas la policromía exuberante de su naturaleza: al historiador, a evocar su exquisito pasado, rico en matices gloriosos: al geógrafo, a estudiar su infinita variedad de regiones abrazadas por los ríos Paraná y Uruguay; a los economistas, para recalcar sus recursos económicos, y, en fin, a toda clase de estudiosos, porque este suelo tan pequeño hace recordar el dicho común de que los extractos están en frascos chicos.

Y bien, yendo al fondo del asunto (...). Poblaban esas tierras las tribus de indios guaraníes. (El origen de los guaraníes en forma legendaria lo describe detalladamente don Diego de Alvear, primer comisario y astrónomo en jefe de la segunda división de límites por la corte de España, en América, en un libro editado en Buenos Aires por la imprenta del Estado en el año 1836, titulado Relación geográfica e histórica de la provincia de Misiones, página 7.)

A principios del siglo XVII, Hernando Arias de Saavedra quiso someter a esos indios, pero por el desastre que le causó, pensó confiar esa misión a los padres de la Com-

pañía de Jesús. En dichos territorios llegaron los jesuitas para adoctrinar a los indios de esa zona. (...) Treinta pueblos fundaron en la provincia que se denominó de las Misiones del Paraná, Uruguay y Tapé o de las Misiones de los Guaraníes y Tapés (...). Se les imputaba también a los jesuitas que enseñaban el manejo de las armas a los indios, para luego aplicarlas contra los europeos. (...) En 1767, expulsada la orden de los jesuitas de las tierras del dominio español (...) para 1776, se crea con carácter provisorio el Virreynato del Río de la Plata, que un año más tarde, con fecha 27 de octubre, queda definitivamente establecido, nombrándose para su gobierno al virrey Don Juan José de Vértiz. (...). En el virreinato creado estaban comprendidas las provincias de Misiones y Paraguay. Al organizarse el virreinato (...) dentro de las doce gobernaciones que lo componían, estaba Misiones como gobernación intendencia junto a la de Mojes, Montevideo y Chiquitos, completando el total Buenos Aires, Salta, Paraguay, Tucumán, Potosí, Cochabamba, Charcas y Santa Cruz. Estas provincias guardaban autonomía, dependientes todas del virrey del Río de la Plata. La administración de estos pueblos misioneros fué muy mala luego de la expulsión de los jesuitas, y la ambición de las nuevas autoridades hizo creer nuevamente a los nativos que se encontraban frente al deplorable régimen de las encomiendas.

En 1799 se hace cargo del Virreinato del Río de la Plata el marqués de Avilés, quien (...) propone la abolición del sistema comunista que habían implantado los jesuitas por el de la libertad, al igual que los españoles, dándoles las propiedades en forma individual y extinguir las encomiendas.

Misiones obtiene también un gobierno independiente de Buenos Aires y de Asunción. Es entonces gobernador de las misiones don Santiago de Liniers.

(...) En 1810 estalla la Revolución de Mayo y justamente es Misiones la que se adhiere a la Junta Provisional de Gobierno (...). El virreinato de Buenos Aires puede

decirse que estaba dividido en 15 secciones (sin contar Chaco y la Patagonia), que luego deberían constituir las Provincias Unidas del Río de la Plata; estas secciones eran: Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones, Salta, Catamarca, San Juan, Mendoza, Entre Ríos, San Luis, Corrientes, Rioja, Santa Fe, Jujuy; ocupando Misiones el quinto lugar en población, con alrededor de 32,000 habitantes.

El 30 de diciembre de 1810 en el campamento de Tacuarí, el general don Manuel Belgrano, comisionado por la Junta para ir al Paraguay a fin de defender la causa de la Revolución, dicta a los pueblos de Misiones un reglamento que consta de 30 artículos, y que suele citárselo como el primer ensayo constitucional argentino. Luego, nuestro patriota, por el resultado adverso que tuvo con el Paraguay, suscribe con éste un tratado que hace perder a Misiones 13 de sus pueblos.

Lo curioso ocurre cuando la Asamblea de 1813 dispuso que designara representante la provincia de Misiones, ya que ésta tenía solamente 10 pueblos (...). El director supremo don Gervasio de Posadas, el 10 de septiembre de 1814, incluyó a Misiones en la provincia de Corrientes, anulando su autonomía. Esta resolución no halló la correspondiente sanción legal. (...)

En 1820, Misiones, Corrientes y la Banda Oriental del Uruguay, suscriben un tratado cuyo artículo 19 expresa: "Los jefes y representantes de las tres provincias se comprometen con todos sus esfuerzos y recursos de sus provincias a sostener una guerra ofensiva y defensiva por la libertad e independencia de estas provincias." Por Misiones, firma el comandante Siti; por el Uruguay, Artigas, y Méndez, por Corrientes. Artigas es vencido por don Francisco Ramírez, caudillo de Entre Ríos, y somete a Misiones, colocándola en la pretendida "República Entre-Riana", como un departamento de la misma (...) Muere Ramírez y en San Nicolás, en agosto de 1821, los gobernadores de Buenos Aires y Santa Fe firman un pacto que se comprometen a cumplir, en

cuyo artículo 19 establecen: "El gobierno de Entre Ríos dejará en el pleno goce de su libertad, la independencia a las provincias de Corrientes y Misiones..."

Con fecha 25 de enero de 1822 se firma el Tratado del Cuadrilátero (...) entre las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Buenos Aires, quedando establecido que: "El territorio de Misiones queda libre para formarse su gobierno y para reclamar la protección de cualquier provincia de las contratantes." Un mes después, el gobernador don Félix de Aguirre y don Estanislao López, gobernador de Santa Fe, subscriben en esta última provincia un acuerdo, en el que quedaba Misiones bajo la protección de la provincia de Santa Fe, "bajo los principios de su libertad e independencia indicados...", que el pueblo de Misiones lo ratifica el 22 de febrero de 1822 (...).

En noviembre de 1827, el gobernador correntino lanzó un manifiesto anunciando que marchaba sobre Misiones y cuyo encabezamiento es el que sigue: "Manifiesto que el gobierno de la provincia de Corrientes da a los pueblos de la República Argentina, sobre los grandes y poderosos motivos que han impulsado su marcha sobre el territorio de la denominada provincia de Misiones." (...) hasta que en 1832 la Legislatura de Corrientes, en sesión extraordinaria: "declara legal con fuerza de todo valor y de ningún vicio, el deslinde que demarca el territorio de la provincia a la parte Norte, a la del Este y Oeste (...).

He tratado de demostrar que Misiones tuvo vida propia como Estado provincial: de ahí entonces que pasaré a referir los hechos y actos que le fijaron los límites que actualmente posee, y es así que en 1856, cuando la Argentina firmó el tratado con el Paraguay quedó establecido el río Paraná como uno de ellos, pasando los pueblos que se encontraban al occidente de dicho río a la nación hermana. (...). Por la ley 1.149, la que al fijar los de la provincia de Corrientes, separa la parte de Misiones que estaba comprendida en aquélla, siendo

ésta entonces segregada de dicha provincia, debo recalcar, para convertirla en territorio nacional; y complementado luego por la ley 1.437, por la que se acepta la cesión del pueblo de Posadas por parte de Corrientes para capital del territorio misionero, pues la capital que le había fijado el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de marzo de 1882, que era el pueblo de Corpus con la denominación oficial de ciudad de San Martín, se encontraba lejos de los centros poblados y sin vías de comunicación inmediata con los mismos. La ley 1.532 del año 1884, sobre organización y límites de los territorios nacionales, establece (...) como límites de la gobernación de Misiones, los que poseía en el momento de la sanción de dicha ley.

Como se deduce de la exposición hecha, Misiones quedó reducida a los límites que actualmente posee, con la superficie ya señalada al comienzo.

Señor presidente: los detalles históricos referidos no fueron expuestos para provocar una polémica por parte de quienes pueden sentirse afectados. Lejos de mi ánimo está tal intención y menos en este año de conciliación nacional. Lo he hecho porque Misiones ha tenido una participación activísima como estado provincial independiente unas veces y aliada y protegida otras, hasta el año 1832, puesto que desde esta fecha quedó incluida en Corrientes hasta 1881, en que por la ley 1.149 se la separó de dicho Estado, para reaparecer como territorio. Y de allí mi convencimiento que como provincia no se la haya tenido en cuenta en el Parlamento argentino para restituirla como tal, no obstante que de igual modo hayan pensado desde 1853, fecha de nuestra organización nacional, los parlamentarios y gobernantes quienes expresaron su pensamiento en ese sentido y lo manifestaron, ya sea en proyectos como en debates. De ahí, entonces, que no hayan sido sino meras expresiones de deseos.

Solamente toma cuerpo de realidad el anhelo de provincialización de los territorios a partir de la célebre

nota presentada en este honorable cuerpo con fecha 27 de junio de 1951 por nuestra Jefa Espiritual de la Nación, doña Eva Perón, pues desde esta fecha se provincializaron los entonces territorios del Chaco y La Pampa.

Y hoy, con el proyecto del Poder Ejecutivo que estamos tratando, que provincializará Misiones, gracias a Perón. Hemos visto que a Misiones le asiste el derecho de ser provincia por su incuestionable historia. Veamos ahora en una forma muy sintética el aspecto económico [al que se refiere en detalle minucioso a lo largo de varia páginas].

(...) Ese pueblo sufrido supo esperar su hora, que con Perón le llegó, y que pronto también llegará a otros territorios, y quizá a las 0 horas, de 1954 podrá brindar, como Estado provincial, por una Argentina libre, justa y soberana.

Finalmente, señor presidente, y para terminar, al solicitar el voto favorable a mis honorables colegas, me resta decir que, como senador de la flamante provincia Eva Perón, me siento sumamente feliz porque sé que, gracias a la acción de nuestro insustituible gobernante el general Perón, que sabe interpretar fielmente a su pueblo, otro territorio hermano recupera un derecho tantas veces postergado por intereses ajenos a los sagrados intereses de la República. Tengo plena fe que Misiones, por el esfuerzo mancomunado de sus hijos –e impregnado de un profundo amor a su tierra– ha de colocarse, como nueva provincia, en los primeros lugares dentro del concierto federal.

La felicidad que goza el pueblo misionero la participa todo el pueblo argentino, porque recién ahora, bajo el signo peronista, nosotros hemos dejado de ser extraños en nuestra propia patria. (Aplausos prolongados.)

## **10ª Reunión. 23 de junio de 1954**

*Ley orgánica de los ministerios del Poder Ejecutivo.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

Señor presidente: estamos considerando el proyecto de una ley fundamental para la perfecta marcha de los destinos de la Nación en lo que respecta a la función específica que atañe a uno de los tres poderes capitales establecidos por nuestra Carta Fundamental, el Ejecutivo; tal iniciativa versa sobre la futura organización ministerial.

Si observamos el artículo 84 de la Constitución Justicialista cuando expresa que «por una ley de la Nación, y a propuesta del Poder Ejecutivo, se determinará la denominación y los ramos de los ministerios, así como la coordinación de los respectivos despachos», con claridad meridiana está determinado que le corresponde al Poder Ejecutivo la propuesta de dicha ley al Congreso; y ello no podía ser de otra manera, pues nada mejor que sea cada poder el que determine las funciones que le atañen para el logro feliz del cumplimiento de su razón de ser.

Y bien, los constituyentes de 1949 comprendieron que a un gobierno que ausculta las necesidades de su pueblo –que de éste recibió su mandato popular en elecciones libérrimas y limpias– o no se le puede circunscribir su esfera de acción a un número limitado de ministerios, como lo determinaba el artículo 87 de la Constitución de 1853, conforme a la reforma de 1898; y entonces modificaron justicieramente en la forma expuesta en el actual artículo 84 a que antes me referí, sin determinar número y estableciendo que el proyecto parta del Ejecutivo.

Es así, entonces, que el Poder Legislativo con el material que le facilita el Poder Ejecutivo puede brindar al pueblo la ley que necesita para su perfecto desenvolvimiento, de manera tal que se conseguirá «armonizar las estructuras orgánicofuncionales del gobierno y del

Estado, con las estructuras orgánicofuncionales del pueblo», tomando las palabras del último mensaje de nuestro ilustre presidente, general Perón. (...). *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*

### **7ª Reunión 13 de mayo de 1955.**

*Derogación de las disposiciones legales que eximen de impuestos, tasas o contribuciones a las instituciones religiosas.*

Ver los párrafos salientes de su intervención en págs. 50 y 51.

### **21ª Reunión. 24 de junio de 1955**

*Autorización al Poder Ejecutivo para invertir 200.000.000 de pesos en subsidios e indemnizaciones a los damnificados por los hechos del día 16 de junio [bombardeo a Plaza de Mayo].*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

Sr. Presidente. –Tiene la palabra el señor senador por la provincia Eva Perón.

Sr. Ferrari. –Señor presidente: no he de detenerme en detallar los hechos ocurridos en esta gran capital de la República el día 16, pues de ello dan fe debida el pueblo, que asistió y vivió esa triste y dolorosa jornada, y los periódicos, que en notas gráficas documentaron para el presente y el futuro, a fin de ilustrar a todos, lo acontecido en el escenario central.

El lamentable saldo de esta trágica fecha, de la que fué víctima el pueblo, es suficiente razón para significar el voto favorable que merece este proyecto de ley venido en revisión.

Una vez más el Parlamento argentino actual, en cumplimiento celoso de su deber, siguiendo los postulados de la Doctrina Nacional, que no predica en vano y por solidaridad humana, va al encuentro del sufriente para tenderle su mano fraternal y ayudarlo a mitigar su dolor. Este Senado, hoy como siempre desde que gobierna Perón, celoso en su función específica, de inmediato se

aboca a la consideración de este proyecto para que cuanto antes se alivie la situación de los perjudicados por los luctuosos hechos del día de referencia.

Como trabajador argentino hubiera preferido votar el destino de los fondos de esta ley para crear más fuentes de trabajo en esta tierra fecunda y de paz; o bien que sirviera para acrecentar los fondos de la Fundación Eva Perón por la encomiable función social que desempeña. Nunca hubiera creído que tendría que votar sumas para sufragar los daños causados por irresponsables que no han comprendido aún la hora que vivimos de engrandecimiento nacional y de bienestar social.

A las elocuentes palabras de mis estimados colegas que me precedieron he querido agregar estas brevísimas mías para fundar mi voto favorable a este proyecto. Nada más. (*Aplausos.*)

## **6. INFORMES PRESENTADOS EN LAS SESIONES DEL SENADO**

### **45ª Reunión. 30 de septiembre de 1953**

*Expropiación de terrenos para la construcción de un canal costero.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

La Comisión de Obras Públicas ha despachado favorablemente el proyecto de ley en revisión declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación diversas fracciones de terreno aluvional ubicadas en la sección 1ª de islas del delta del Paraná, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires (...).

Es imprescindible la necesidad de contar con terrenos de origen aluvional para la realización de las obras que abarcan el segundo Plan Quinquenal para la construcción del canal costanero, que ya se ejecutan, y que, completadas, facilitarán el transporte por el acortamiento de las distancias, así como la abreviación del tiempo que llevan sus recorridos, que, dificultado periódicamente el tránsito fluvial por los temporales que frecuentemente azotan esas zonas, retrasan el desarrollo integral de nuestra riqueza (...).

Estas, como tantas obras realizadas para el cumplimiento del Plan Quinquenal, van constituyendo el aporte valioso del engrandecimiento de la patria forjada por el ilustre conductor de la nueva Argentina, general Perón.

Por los motivos manifestados, solicito de mis distinguidos colegas la aprobación del presente proyecto de ley.

### **19ª Reunión. 22 de junio de 1955**

*Consideración del despacho de la Comisión de Trabajo y Previsión en el proyecto de ley, en revisión, por el que se acuerda a la señora Catalina Dotzel de Barrera e hijos menores, el importe de las dietas que le hubieran correspondido a su esposa y padre, el delegado doctor Néctar A. Barrera, hasta la terminación de su mandato.*

Sr. Ferrari. —El proyecto de ley venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados aconseja acordar a la esposa e hijos menores del ex delegado por Río Negro, doctor Néctar A. Barrera, el importe de las dietas que le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Nada más grato al espíritu que contribuir con nuestro voto a sancionar la ley que llevará tranquilidad y seguridad al seno de un hogar que de repente ve tronchados sus anhelos más íntimos de vivir en pleno goce de la felicidad que su jefe estaba cimentando con su ejemplar conducta de hombre bueno y mejor profesional.

El elevado criterio y los sentimientos más puros que animan todos nuestros actos, como auténticos representantes de nuestro pueblo, me eximen de otro argumento, y en razón del origen de esta ley, la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha producido despacho favorable y solicito el voto afirmativo de los honorables colegas.

### **27ª Reunión. 27 de julio de 1955**

*Pensión a los padres del ex teniente 1º don Francisco G. Ibáñez*

Sr. Ferrari. —Pido la palabra.

Sr. Presidente. —Tiene la palabra el señor senador por la provincia de Eva Perón.

Sr. Ferrari. —Señor presidente: la reseña del hecho heroico y triste que inmoló a la patria un nuevo héroe, es muy conocida. Francisco G. Ibáñez fué el hombre

que dió calor e hizo vibrar al helado y majestuoso Himalaya. El fuego de su corazón y el sacrificio extraordinariamente sublime de su acto quedaron grabados en la ruta que lleva a la cumbre de esos picos fantásticos y quedarán imborrables en el halo espiritual y glorioso que rodea, cual brillante aureola, la historia inmortal de la patria, en la que se funden para siempre, todos aquellos que con su vida o su acción forjaron el conocimiento del verdadero valer de los hombres de esta tierra.

El drama, impresionante y desgarrador, es transportado en alas por el sentimiento de congoja de su pueblo, que lo acunó en su seno, con dolor y admiración: esos valientes ganan, sin otros méritos, el cariño y el recuerdo impercedero de sus hermanos.

El teniente primero Ibáñez tuvo otros muchos méritos que ensalzaron su vida de militar y de deportista; fué un hombre de bien en toda la extensión de la palabra, y en homenaje a él es que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, interpretando el sentir de todos los componentes de esta Honorable Cámara, ha despachado favorablemente este proyecto de ley en revisión por el que se concede a sus padres el refugio económico, que no representa el calor y el cariño con el que todos nosotros quisiéramos reemplazar el de su hijo y sí habrá de alentarlos a vivir en su memoria, para poder comprobar que el sacrificio y la hazaña de ese hombre valiente ha servido de mucho, dejando a las juventudes de hoy y de siempre su vibrante alegato de patriota escrito con sangre criolla en las nieves eternas más altas del mundo antes que la vida, antes que sus amores mismos, el honor y la gloria de la patria (...)

## **22ª Reunión. 29 de junio de 1955.**

*Consideración del despacho de la Comisión de Trabajo y Previsión en el proyecto de ley por la que se acuerda a la señora Guillermina Pascarella de Velazco las dietas que le hubieran correspondido a su esposo, el ex Senador nacional J. Filomeno Velazco, hasta la terminación de su mandato.*

Sr. Ferrari. –(...) Hoy, como entonces, quienes fuimos sus colegas y sus camaradas de causa, lamentamos la prematura desaparición de este luchador, ejemplo de disciplina y de lealtad, que se destacó desde los primeros instantes de su vida por la integridad de su conducta y por la fidelidad a su ideal peronista.

A su esposa se proyecta acordar le las dietas que le hubieran correspondido hasta la terminación del mandato que ejercía. La Comisión de Trabajo y Previsión Social ha despachado la iniciativa favorablemente porque la medida se basa en precedentes que constituyen una tradición en el Parlamento argentino y está inspirada en generosas razones de solidaridad, felizmente siempre presentes en todas sus decisiones.

Por estas breves consideraciones solicito de mis honorables colegas el voto favorable a este despacho.

## **30ª Reunión. 4 de agosto de 1955**

*Concesión de una pensión mensual graciable a don Gerardo Insaurrealde, en mérito a los servicios prestados como soldado expedicionario al desierto.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

Sr. Presidente. –Tiene la palabra el señor senador por la provincia Eva Perón.

Sr. Ferrari. –Señor presidente: por el proyecto de ley, en revisión, que se considera se acuerda al ciudadano don Gerardo Insaurrealde la pensión mensual de cuatrocientos pesos por el término de diez años.

El fundamento legal de la iniciativa está dado por los servicios prestados por el beneficiario como expedicio-

nario al desierto, en el Chaco y Formosa, entre los años 1906 y 1917. Durante ese lapso este viejo soldado por vocación hizo su parte para que se extendieran y pacificaran las dilatadas fronteras de la Nación y se incorporasen vastos territorios al patrimonio público, que con el correr de pocos años más habrían de contribuir, con su pujanza económica, al engrandecimiento del país. Pero a estas razones de orden legal, debidamente acreditadas y documentadas con todos los recaudos que exigen las disposiciones en vigor, se anteponen –en mi sentir– otras de orden moral, que son tanto o más valideras y decisivas. Luego de la campaña chaqueña, Insaurralde no se reintegra a su Corrientes natal y se incorpora, desde entonces, al medio que ha contribuido a pacificar. Allí, en permanente lucha con la adversidad, le sorprenden la vejez y la enfermedad, unidas a la carencia de medios para subsistir decorosamente. Con el propósito de remediar esa situación realizando un acto de justicia, votaremos favorablemente este proyecto, que junto con la ayuda económica que procura lleva implícitos la gratitud y el reconocimiento de la Nación para uno de sus viejos servidores. (...)

#### **42ª Reunión. 15 de septiembre de 1955**

*Consideración del despacho de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley por el que se instituye el régimen de trabajo y de previsión social para empleados de casas de familia.*

Sr. Ferrari. –Pido la palabra.

Sr. Presidente (Albariño). –Tiene la palabra el señor senador por la provincia de Eva Perón.

Sr. Ferrari. –Señor presidente: precisamente en momentos en que la primera ley obrera argentina se distancia cincuenta años en el tiempo de la fecha de su sanción, llega esta iniciativa destinada a corregir un estado de cosas que, casi sin interrupciones, se prolon-

gó desde entonces hasta el comienzo de la era reparadora que inician Perón y Eva Perón.

Curiosa coincidencia, señor presidente, puesto que esa ley que lleva el número 4.661 y mediante la cual se implantó el descanso semanal en la Capital de la República, excluyó de sus beneficios, en forma expresa, al sector más débil –tanto social como económico– del trabajo, a ese mismo y numeroso sector al que hoy se destina esta nueva realización de la justicia social.

Mucho camino se ha andado desde entonces y mucho más se ha recorrido desde 1946 hasta la fecha. Las palabras del general Perón, según las cuales «el gobierno que no sea capaz de hacer justicia social no es gobierno, sino un mecanismo destinado a favorecer a los siempre favorecidos», han sido, desde que fueran pronunciadas, monitoras de la acción de los poderes públicos en todos los sectores del trabajo. (...) quiero recordar que la actividad propia de los empleados de casas de familia reconoce orígenes tan remotos que se confunden en la noche de los tiempos. Sea bajo la primitiva forma de esclavitud, sea bajo la forma moderna y evolucionada de acuerdo con los progresos logrados por la humanidad, desempeña un papel importante y a veces trascendente en la organización de los núcleos sociales.

Siempre han existido individuos y familias que para aliviar las tareas inherentes a la conservación y cuidado de su persona y de sus hogares se han valido del trabajo ajeno, y siempre han existido, de igual modo, quienes se dedican a ello como medio de satisfacción de sus necesidades.

Para tener una noción adecuada de la serie de problemas que se plantean en esta materia, es indispensable contemplar la situación en que la actividad de que se trata coloca a quienes se dedican a ella. En efecto, se vive y se come bajo el mismo techo que el empleador; se mantiene estrecho contacto con éste y sus familiares; no existe, salvo raras excepciones, una conciencia

desarrollada de solidaridad gremial, desde que se desempeñan las tareas en forma aislada; es escasa la delimitación entre las necesidades físicas de principales y subordinados; no es fácil, aunque parezca lo contrario, adquirir un adiestramiento completo capaz de satisfacer las modalidades que diferencian un hogar de otro, etcétera.

Por estas razones, en sus momentos fué la primera actividad asalariada objeto de una regulación expresa, si bien poco ventajosa, dirigida a la protección de la parte más débil y necesitada. Casi todos los códigos civiles, siguiendo el ejemplo del napoleónico, al legislar sobre el arrendamiento de servicios, que pasó luego a convertirse en contrato de trabajo, se referían a estos trabajadores, pero influidos por el individualismo burgués imperante cargaban la prueba, así como también en los accidentes profesionales, a la parte obrera, cosa muy difícil si no imposible de demostrar.

Las nuevas concepciones y realidades sociales no se preocupan mayormente de la actividad, de tal manera que puede afirmarse que este gremio fué el verdadero desamparado entre los trabajadores. En casi todas las leyes obreras es patente la misma omisión: la exclusión de los empleados de casas de familias de sus prescripciones.

Y si hostil había sido la legislación, también le era adversa la doctrina, y todavía en la actualidad son numerosos los tratadistas que abogan por la exclusión de estos trabajadores de toda regulación laboral, sosteniendo que la reglamentación de las condiciones de su trabajo originaría un perjuicio más que un beneficio, ya que la contratación de los empleados se vería disminuida por las imposiciones del contratante, con lo que un sector muy numeroso de esta población modesta quedaría privado de los beneficios que su prestación generalmente implica: alimentación, habitación, alguna módica suma de dinero y eventualmente hasta cierta indumentaria y educación.

No obstante reconocer que hay que proceder con tacto para no perjudicar al gremio, la opinión que prevalece en la actualidad es sustentatoria de que el mal puede evitarse mediante una prudente, juiciosa y adecuada estructuración.

Es necesario no incurrir en el error de dictar normas inapropiadas que pueden perjudicar a las mismas personas que se pretende amparar. Corresponde, entonces, empezar por los problemas más urgentes, como, por ejemplo, el amparo debido al personal, especialmente femenino, que realiza estas tareas, mediante un adecuado régimen en los casos de enfermedad, en el uso de habitaciones adecuadas, en evitar en lo posible los despidos sin preaviso, en facilitar, especialmente en el caso de trabajadores menores, la instrucción escolar o profesional y en el pago regular de la retribución estipulada, pudiendo así llegarse a la extensión de todos los beneficios de los seguros sociales, de acuerdo con las previsiones del segundo Plan Quinquenal (...).

Este es el criterio imperante y así se ha procedido en la legislación positiva, siendo cada vez más numerosos los países que no sólo dan cabida en sus leyes generales a esta actividad, sino que legislan sobre ella especialmente en particular con un espíritu acogedor y no excluyente.

El conjunto de normas jurídicas -ha escrito madame Magnus en artículo publicado en la Revista Internacional del Trabajo, año 1934, páginas 200 y siguientes- que rigen en el derecho privado las relaciones personales entre los trabajadores de casas de familia y sus empleadores (conclusión, ejecución, efectos y rescisión del contrato), reposan en parte sobre el derecho escrito y en parte sobre el uso y la costumbre. Las disposiciones de las leyes generales o especiales concernientes al contrato de trabajo no se aplican siempre a dichos empleados. En numerosos países éstos están sometidos a leyes especiales, a veces antiguas, a veces muy recientes, que completan las disposiciones generales.

El hecho real es que los múltiples y complejos aspectos que ofrecen las relaciones de este personal con sus principales no han sido contemplados o protegidos de la misma manera en todos los países. En algunos el régimen se resiente por su imperfección y en otros por sus exagerados lineamientos.

Exponiendo el tema sintéticamente puede decirse que el derecho privado común se aplica a estos trabajadores en Alemania, Holanda, Suiza, Turquía. Existen disposiciones especiales relacionadas con los mismos en Portugal, España, Estonia, etcétera. La legislación sobre el contrato de trabajo no los ampara por resoluciones expresas en Bélgica y Polonia. Por el contrario, la legislación obrera les es aplicable en Francia, en España, etcétera. Algunos códigos del trabajo contienen cláusulas atinentes a este sector de trabajadores: Chile y Méjico, donde las disposiciones generales les son asimismo aplicables. Existen leyes especiales, destinadas exclusivamente a regir la actividad de los trabajadores de que se trata en Dinamarca, Rusia, Islandia, Brasil, Perú, República Dominicana, Finlandia e Italia.

En este último país su ley de protección a la maternidad ampara también a las trabajadoras de las que me ocupo, a las cuales una ley posterior, del 18 de enero de 1952, ha extendido los beneficios del seguro obligatorio contra las enfermedades.

En Estados Unidos la reglamentación de los salarios, la jornada de trabajo y las otras condiciones del empleo son de jurisdicción de los Estados, salvo cuando se trata de ramas de actividad económica que abarcan más de un Estado. En general, las leyes del trabajo de los diversos Estados no se aplican a este personal y en muchos casos los excluyen expresamente de su amparo.

En Uruguay, la ley de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, del 10 de febrero de 1941, establece en su artículo 3º, que sus disposiciones serán aplicadas a los trabajadores de que se trata. Ya anterior-

mente, la ley 7.305, del 19 de noviembre de 1920, había concedido a los mismos un día por semana de descanso y el proyecto de Código del Trabajo de dicho país, dedica el tomo III del libro III, que se refiere a los regímenes especiales de trabajo, a este mismo personal.

En Suecia se halla en vigor, desde 1944, una ley sobre «asistentas del hogar» por la que se rigen las condiciones de trabajo de las empleadas del hogar por día completo. Tal ley se limita a fijar el tiempo libre que debe concederse a las empleadas del hogar, es decir, el trabajo no debe terminar después de las 7 de la tarde; de cada dos domingos uno debe ser de descanso absoluto y un día por semana, el que se especifique, quedará libre después de las 14. También contempla la ley la duración del contrato y el plazo de despido, el derecho a alojamiento y asistencia en el supuesto de enfermedad, el período de pago del salario y la reparación de los accidentes del trabajo. La experiencia adquirida con la ley de referencia parece demostrar que la competencia entre los empleadores ha conducido a la introducción de condiciones superiores a las mínimas prescritas por la ley.

En Gran Bretaña se creó en 1946 un instituto nacional cuyas principales finalidades consisten en aumentar el número de personas empleadas en la actividad; en elevar y mejorar su situación, capacitación y eficiencia y en constituir para esos efectos un centro de investigaciones y estudios de las cuestiones relativas a la oferta y la demanda de dicho personal.

En julio de 1951 se celebró en Ginebra, organizada por la Oficina Internacional del Trabajo, una reunión de expertos para tratar el estatuto y las condiciones de trabajo del personal de empleados de casas de familia. Por unanimidad decidieron recomendar la necesidad de instituir, con carácter urgente, una reglamentación internacional sobre el estatuto y las condiciones de trabajo de estos empleados.

Presentaron, además, una serie de recomendaciones relativas a diferentes cuestiones, tales como: descanso semanal mínimo de un día completo o de dos medias jornadas, compensación de las horas extraordinarias de trabajo mediante remuneración suplementaria o tiempo libre, remuneración mínima, licencia y estabilidad en caso de maternidad, edad mínima para la admisión a estos trabajos, jornadas de trabajo reducidas para los menores, formación profesional, etcétera.

En lo que se refiere a la protección de la salud, propusieron la extensión a estos empleados de los regímenes de seguro de enfermedad. También insistieron en que dichos trabajadores deben beneficiarse con los regímenes de seguridad social en vigor en cada país.

Ya anteriormente el Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social, en la reunión celebrada en Santiago de Chile en 1942, consideró, entre otras cosas, que «es urgente establecer la aplicación del seguro social –entre otros– a los empleados de que se trata, a fin de protegerles en su integridad biológica y económica».

En cuanto a lo nuestro, recordemos que ya las leyes de Indias y *Las Partidas* se ocupaban de diversos aspectos que suscita esta actividad; así, por ejemplo, se facultaba a las indias casadas para que el marido viviera en la misma casa (ley XIV, título 12, libro 6), y se obligaba a los patronos a que las curaran de las enfermedades y enterraran en caso de muerte (ley XXI, título 13, libro 6); y *Las Partidas* se refieren a un régimen de preaviso y al despido por infidelidad. Una ordenanza de 1614 reglamentaba en Madrid las «casas de mozas», que venían a ser nuestras modernas agencias de colocaciones. Frente a la legislación comparada, el panorama que ofrece nuestro país, lamentablemente, es pobre en demasía y de escasas proyecciones. Por el artículo 1.624 del Código Civil se delegan en las autoridades policiales y municipales de cada pueblo las cuestiones atinentes con el trabajo de estos empleados; en el 4.035

se aplica la prescripción de un año a los sueldos correspondientes; en el 2° de la ley 11.317 se prohíbe desempeñar esas tareas a los menores de 14 años de edad; en el 47, inciso 7°, de la ley 1.260, se faculta al Concejo Deliberante de la Capital Federal para dictar ordenanzas sobre la actividad conforme con lo establecido en el Código Civil; el artículo 2°, inciso 6°, de la ley 9.688, modificado por la ley 12.631, extiende el amparo de aquélla, en la industria forestal, agrícola, ganadera y pesquera, a los empleados de que se trata que no están exclusivamente al servicio personal de los patronos. Y el artículo 2° de la ley 12.919 les extiende el beneficio del sueldo anual complementario, debiendo citarse, asimismo, la resolución número 191 del Ministerio de Trabajo y Previsión, del 20 de julio de 1949, por la que se estableció un descanso semanal de 24 horas continuadas, o, en su defecto, dos descansos de 12 horas corridas cada uno.

Cabe hacer mención también de la tendencia de nuestra legislación, que ya se había manifestado en la citada ley 12.631, en el sentido de restringir el concepto de la actividad. Ya la ley 12.265, modificando el artículo 4° de la ley 4.661, excluyó de la excepción que el mismo se consagra a los trabajos en motores fijos o móviles y su conducción. Posteriormente, la ley 12.867, que estableció el régimen de trabajo para los choferes particulares, ha seguido los mismos lineamientos. Tampoco puede dejarse de mencionar la ley 12.981, sobre el estatuto de los encargados de casas de renta, por la afinidad de conceptos con los empleados a quienes se refiere el proyecto en consideración.

Durante los gobiernos de Martín Rodríguez y de Las Heras, se dictaron diversas disposiciones que aunque no se refieren especialmente a estos trabajadores, resultan interesantes por su ubicación histórica.

No obstante, es lamentable comprobar que las intenciones perseguidas por nuestro codificador no se han cumplido hasta la fecha, tal vez por desidia, quizá por-

que se ha pensado que el modo familiar como generalmente se trata a los empleados en la inmensa mayoría de los hogares argentinos, no requería la intervención directa o urgente de los poderes públicos. Sin embargo, han sido varios los proyectos presentados al Congreso y a los concejos deliberantes.

En el año 1916, el diputado Bunge suscribió una iniciativa por la cual se incluía a estos trabajadores entre los beneficiarios de la ley 9.688. La misma, muy amplia, pues tendía a modificar el régimen de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, fué explicada en el recinto por su autor, pero el cuerpo no llegó a considerarla. Posteriormente, en 1920 y 1933, dos proyectos, uno del diputado C. J. Rodríguez y otro de su colega Adolfo Dickmann, trataron de otorgar las ventajas del descanso hebdomadario a los empleados a quienes me refiero, de manera universal el del primero y sólo a los choferes el del segundo.

En el año 1926 el diputado Muzio presentó otra iniciativa, esta vez mucho más completa, que reprodujo en 1928. Después de establecer qué debía entenderse por empleador y por empleados, estipulaba para estos últimos la edad mínima de 14 años y los siguientes derechos: 8 horas continuas para dormir, 2 para comer y 4 para cuidar de su persona; ropa e instrucción; alojamiento higiénico y comida sana. Establecía que todo contrato, fuera verbal o escrito, se entendería hecho por lo menos por un plazo de ocho días y que el empleado no podía ser despedido ni dejar de trabajar sin previo aviso de otros 8 días, so pena de indemnización equivalente a 8 días de sueldo. Todo con estos agregados: un día de descanso semanal; para los menores de 18 años, sólo 8 horas diarias de labor, comprendidas entre las 6 y las 22, y supresión del preaviso cuando la rescisión del contrato se fundase en la inmoralidad de uno u otro contratante.

Con ligeras alteraciones, una iniciativa análoga fué presentada en 1929 por el diputado J. C. Rodríguez. Traía

también una definición sobre los beneficiarios; fijaba la jornada máxima del trabajo para mayores y menores de 18 años de edad y las horas de descanso diario y semanal, así como exigencias relacionadas con la alimentación, alojamiento y la ayuda en casos de enfermedad. Implantaba, igualmente, vacaciones anuales de una semana después de un año de antigüedad en el empleo y de una quincena luego de 3 años. Como originalidad, en uno de sus artículos exigía que las condiciones de la locación se detallasen, bajo pena de incurrir en multa, en una libreta especial.

Más tarde, en 1934, el diputado Tiburcio Padilla sometió un nuevo proyecto a la consideración de la Cámara de la que formaba parte. En el mismo se exigía para desempeñarse en la actividad un certificado médico de buena salud y una libreta (otorgada por la policía), donde debían anotarse todos los datos relacionados con la identidad del locador. La revisión médica debía hacerse cada dos años o cuando lo exigiera el empleador.

El asunto fué contemplado, asimismo, en el proyecto de Código del Trabajo redactado por Saavedra Lamas. En el artículo 5° se establece que los derechos y obligaciones regirán para todos los obreros y todos los patronos, quedando exceptuados únicamente los trabajadores agrícolas y ganaderos, los de la actividad de que se trata y los establecimientos en que trabajen solamente miembros de la familia del jefe, dueño o empresario, salvo menciones especiales que se determinan en cada caso. Entre esas menciones se hallan la del artículo 108, que reconoce a Los empleados de casas de familia un reposo dominical, cuya duración se especificará en la respectiva reglamentación, y la del artículo 238, que prohíbe ejercer esta actividad a los menores de 14 años.

Debe también hacerse mención del proyecto del diputado Eyto, de 1938, haciendo suyo el proyecto de ley de los ex diputados Coca y Ramicone presentado en Secretaría, y en el mismo año el del diputado Juan Antonio Solari, reproducido en 1940 y 1942.

Pero de todos estos antecedentes sólo uno fué convertido en realidad: el del diputado Dickmann, que dió origen a la ley 12.665, modificatoria de la 4.661, dirigida a establecer el descanso hebdomadario para los choferes particulares, mediante el expediente de substraer de la excepción del artículo 4° de la misma «a los trabajadores en motores fijos o movibles y su conducción». Los demás murieron en las carpetas de las comisiones. Cuando afirmamos los trabajadores que no hemos conocido la justicia social sino a partir de Perón; cuando sostenemos que los problemas y las angustias de los hombres de trabajo no hallaron eco en los gobiernos que le precedieron, no afirmamos ni sostenemos meras declamaciones de corte político, desde que nos remitimos a hechos concretos y documentados en los que se apoya nuestra posición. Reconocemos, sí, la existencia de seres aislados con preocupaciones de bien social, porque no negamos la verdad ni nos ciega la pasión. Prueba de ello es la prolija relación de antecedentes que estoy haciendo. Pero los cuerpos, las mayorías, carecieron de receptibilidad, estuvieron desprovistas de sensibilidad para captar las necesidades de los desposeídos; la satisfacción de los propios apetitos no les dió tiempo para asomarse y ver qué pasaba en el pueblo, qué necesitaba el pueblo, por qué sufría el pueblo. Busquen allí quienes dicen no comprendernos; busquen allí nuestros adversarios por qué el pueblo los repudia, por qué el pueblo está con Perón.

Regreso al tema, señor presidente. En el orden municipal, el 10 de diciembre de 1937 el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires aprobó una reglamentación del trabajo de los empleados de casa de familia, articulada sobre la base de algunos proyectos presentados por varios de sus miembros. Referíase a la comida, al alojamiento, a la jornada de trabajo, a los menores, a las enfermedades contraídas durante el empleo, al plazo para percibir el sueldo, a la libreta de trabajo, etcétera; pero el Departamento Ejecutivo vetó

la ordenanza por considerar, acertadamente, que atentaba contra la ley de fondo, invadiendo La jurisdicción nacional.

Nuestro Código Civil trae una disposición importante en esta materia. Es la del artículo 1.624, ya citado, que preceptúa que el servicio de estos trabajadores será juzgado por Las ordenanzas municipales o policiales de cada pueblo.

En principio, parecería, pues, que las relaciones entre empleados y empleadores no quedan dentro de la órbita de la legislación de fondo, sino supeditadas a las disposiciones locales que se adopten al respecto.

Pero, ¿qué alcances tiene esta cláusula? ¿Refiérese al contrato de locación en sí mismo, a su esencia intrínseca, o sólo a la reglamentación formal de las normas que deben regir su aplicación?

Esta disposición del Código Civil ha sido interpretada repetidas veces por la Corte Suprema nacional, especialmente en el caso «Viñedos y Bodegas Arizu e/Provincia de Mendoza», verdadero *leading-case* en la materia, donde dijo textualmente: «El artículo 1.624 del Código Civil no importa delegar en las ordenanzas municipales o policiales locales el contrato de trabajo propiamente dicho respecto a su esencia o carácter. ¿Debe entenderse, entonces, que este artículo del Código Civil es violatorio de la Constitución, y, por ende, inaplicable? No; porque si el Congreso no ha podido delegar en las municipalidades sus atribuciones propias y exclusivas para dictar las leyes de fondo o para modificar el régimen contractual, si ha podido hacer, y es lo que ha hecho, delegación de su poder de policía en esa materia.»

Los autores nacionales, comentando el artículo, no analizan el problema. Machado enseña, simplemente, que si las ordenanzas a que él se refiere no se hubieran dictado, se aplicará el Código Civil (*Exposición y Comentario del Código Civil Argentino*; tomo IV, página 415); Llerena nada advierte al respecto; únicamente aboga por la san-

ción de las reglamentaciones respectivas (*Comentarios y Concordancias del Código Civil Argentino*; artículo 1.624); Lafaille hace también notar la ausencia absoluta de estas últimas, agregando que el acuerdo entre patronos y obreros para fijar las condiciones de labor, jornales, horarios, etcétera, queda –con las restricciones impuestas por las leyes dictadas sobre la materia por la Nación y las provincias– incluido en la locación de servicios, con la simple reserva de las tareas del hogar y del aprendizaje (*Curso de Contratos*; tomo II).

A su vez, Bibiloni opina en su anteproyecto que los principios generales del contrato de servicio deben ser, «como en el Código Alemán, en el suizo y en la ley belga de 1900, cuidadosamente separados de Las Leyes especiales concebidas como asuntos del derecho público, de organización social, y no sólo del trabajo como contrato». Y añade: «las reglas fundamentales del Código Civil y sus interpretaciones de los actos jurídicos, deben siempre presidir a los contratos de servicio». (Anteproyecto de Reformas del Código Civil Argentino, tomo VI, página 190.)

Por su parte, Alejandro M. Unsain entiende que esta referencia a las disposiciones municipales debe limitarse al régimen de lo que en la actualidad llamamos agencias de colocaciones; pero tanto nuestros antiguos cabildos como nuestras actuales municipalidades tuvieron siempre una tutela sobre el trabajo en esta actividad, fundada quizá en la diferencia que el derecho consuetudinario había marcado, sea en Europa como en nuestro país, entre esta clase de tareas y el trabajo industrial. («Revista de Derecho del Trabajo», año 1947, página 36.)

De lo que hasta aquí he expuesto, se deduce que el trabajo de que se trata es un problema de derecho civil. En el Código Civil debió legislarse el contrato, dejando sólo a las ordenanzas municipales la facultad de reglamentar los aspectos relativos al ejercicio del poder de policía.

O sea, que pudo dejarse a las ordenanzas municipales o policiales lo concerniente a la libreta de salud, buena conducta de los empleados, mínimo de edad de admisión, revisiones médicas periódicas, etcétera, siendo propio del Código Civil los aspectos orgánicos y civiles del contrato, como ser: las obligaciones del empleado y del empleador, sueldo, forma de abonarlo, prescripción de los mismos, prueba de las condiciones del contrato, conclusión del mismo, etcétera, y donde no existan ordenanzas o disposiciones especiales que regulen la actividad, ésta queda regida por los principios jurídicos de la locación de servicios en general.

Pero, en realidad, no son estos aspectos secundarios, sino todo el régimen del trabajo el que escapa al ámbito del derecho civil. Hoy, que ya es un hecho esta diferenciación y que progresa la tendencia de organizar el trabajo bajo la forma general o corporativa, con la injerencia inmediata de los poderes públicos, habría mayores motivos para adoptar ese temperamento, que lenta pero progresivamente se admite entre nosotros.

Si pensamos en la gran evolución que aun está sufriendo el contrato de trabajo, partiendo de la concepción romanística de la locación de servicios, y al no menos formidable desarrollo logrado en nuestro país por el derecho laboral, que parece abarcar todo el derecho social, comprenderemos mejor y más fácilmente la razón de ser de esa mayor extensión del contrato colectivo de trabajo, como una institución necesaria y adecuada a la contratación de trabajo y a la conclusión de sus condiciones. Las disposiciones destinadas a reglamentar el trabajo, no sólo en teoría sino en el derecho positivo, forman ya una rama distinta, la cual conviene mantener separada de los códigos por la mayor elasticidad para adaptarse a circunstancias de lugar y de tiempo y a modificaciones continuas que sería engorroso introducir dentro de la ley general.

Estos motivos de orden práctico vienen a sumarse a los más fundamentales que determinan una diferencia

específica entre el derecho laboral y el derecho privado común, sobre todo por lo que hace a las desigualdades entre las partes, circunstancia que determina la necesidad del contralor directo del Estado.

Prácticamente nuestro código ha quedado reducido a un papel supletorio en toda esta esfera, cuando no existen disposiciones particulares. Urge, sin embargo, que sean dictadas y que se forme una legislación homogénea, a tono con el grado de evolución social alcanzado en el país, que no permite abandonar a su albedrío la suerte del contrato individual, porque ello equivaldría a llevarlo al sometimiento y a la explotación de fuerzas sin control.

Como lo expresa acertadamente Deveali (*Lineamientos del Derecho del Trabajo*, página 28), la evolución que viene experimentando el derecho laboral, en virtud de su fuerza expansiva, en la actualidad está superando el concepto estrecho de locación de servicio, extendiéndose, como lo sostienen Rouast y Durand (*Précis de législation industrielle*, página 395) en una triple dirección: a) contratos típicos del trabajo; b) situaciones de hecho con prescindencia de su calificación contractual, y c) situaciones extracontractuales.

Es decir, que le está ocurriendo al derecho laboral el mismo fenómeno que se presentó anteriormente en el derecho comercial, que nació, como precisa Ascarelli (*Introducción al Estudio del Derecho Comercial*) como derecho personal de los comerciantes, mediante la teoría de los actos objetivos de comercio, se ha extendido a muy amplios sectores del derecho privado –letras de cambio, contratos de bolsas, etcétera–, lo mismo que ocurre en la época presente con el derecho laboral que ha entrado a abarcar todas las manifestaciones del intervencionismo estatal en materia económicosocial.

En el campo doctrinario se está sosteniendo –dentro y fuera del país– la necesidad de substituir el concepto de contrato de trabajo por el más amplio de contrato de actividades, concepción que permite que cada uno de

los contratos que tienen por objeto una actividad humana puedan conservar su propia autonomía, y encontrar una regulación específica, adecuada a las modalidades especiales, permitiendo, incluso, dotarlos de un evidente contenido humano y personal que realce aún más, como destaca Somaré, la función del trabajador.

Finalmente, quiero destacar que en todas las cláusulas de carácter social de la Constitución del 49 se encuentra implícita la idea de seguridad social, concebida en su más amplio sentido políticosocial. (...)

Señor presidente: el proyecto de ley en revisión que se considera, acerca de cuyas disposiciones he de permitirle realizar un breve examen, formulando de paso algunas consideraciones que reflejan el pensamiento de los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que subscriben el despacho, no es ni pretende serlo –debo paladinamente anticiparlo– un instrumento perfecto. Empero, sus deficiencias son meramente formales y están excusadas por el propósito de hacerla fácil y asequible al sector del trabajo al que está destinado. Tenemos la obligación de pensar en los trabajadores diseminados en toda la vasta extensión del territorio de nuestra patria y no solamente en los que se radican en la Capital de la República o en las grandes urbes; tenemos que expresar los derechos y las obligaciones en términos claros, sencillos, comprensibles para todos, aunque se resienta la técnica. Tiempo habrá, más adelante, para conciliar una cosa con la otra; entre tanto este instrumento habrá servido a su objeto.

Encara el proyecto arbitrando las adecuadas soluciones que requiere la modalidad específica de la actividad de los empleados de casas de familia, los dos aspectos fundamentales del contrato de trabajo y de la previsión social. En el primero se regulan la jornada de labor y los descansos, el trabajo de los menores, la vivienda y la alimentación, las licencias por enfermedad y las vacaciones anuales, así como las circunstancias ati-

nentes a la estabilidad en el empleo y al despido, En el segundo, se previene su incorporación al sistema nacional de previsión social mediante una fórmula que analizaré más adelante.

La disposición de su artículo 1º presupone, sin duda alguna, que la ley está dirigida a reglar la relación de trabajo nacida por el hecho de la prestación personal de servicios efectuados por personas de uno u otro sexo para proveer a las necesidades de la vida familiar en tareas propias del hogar y que se desarrollen en el ámbito del domicilio, residencia o habitación del empleador. Digo que la prestación de servicios que aquí se contempla es personal porque si fuera realizada en otra forma, por empresas o asociaciones, los empleados que las llevaran a cabo caerían en la órbita de las disposiciones que amparan a los trabajadores ocupados en actividades que persiguen fines de lucro y no en ésta.

Considero excluidas las tareas realizadas asimismo por trabajadores de tipo independiente, como podrían serlo, por ejemplo, cloaqueros, plomeros, electricistas, etcétera, así como otras de carácter circunstancial o adventicio, tales como mozos y sus ayudantes, que se contratan individualmente en circunstancias extraordinarias.

Señalo que las tareas han de cumplirse en el domicilio, residencia o habitación del empleador, para prevenir ulteriores contingencias, sin excluir la posibilidad de que en los mismos pueda ser ejercida una actividad profesional, aspecto que deberá resolver la reglamentación, de conformidad con lo que establece la disposición comentada.

El régimen que se instituye ampara tanto a los empleados que se domicilian en el hogar del empleador como a aquellos otros que lo hacen fuera, ya sea por la modalidad de su trabajo, por sus obligaciones o por otra causa; pero como es lógico, si bien las normas generales cubren a todos sin excepción, hay disposiciones particulares que se dirigen a unos o a otros según los

casos, y que ofrecen su mayor relevancia en punto a la jornada de labor y a la obligación de suministrar alimentación durante los descansos semanales.

Para los segundos la duración del trabajo no podrá exceder de ocho horas diarias, comprendidas entre las 7 y las 21. Para los primeros se instituye un descanso nocturno mínimo e ininterrumpido de nueve horas diarias, y además, durante la jornada dispondrán de cinco horas alternadas para su alimentación, cuidado personal y descanso.

Para ambos el descanso semanal será de 24 horas continuas, y en el caso de otorgarse fraccionado consistirá en medias jornadas, una de las cuales deberá coincidir con día domingo u otro festivo, fraccionamiento que no se admite para el personal sin retiro cuando la duración del trabajo fuese inferior a la expresada.

Para el personal sin retiro, al que debe suministrársele vivienda y alimentación adecuadas, el empleador podrá optar, durante los períodos de descanso semanal, entre proveer de alimentación en el lugar habitual o abonar el equivalente.

Asimismo, unos y otros tendrán derecho, en caso de enfermedad inculpable que los imposibilite para el desempeño de sus tareas, a una licencia con goce de sueldo de treinta días, si la antigüedad en el empleo fuese inferior a cinco años, y de sesenta días cuando fuese mayor, las que se computarán por período anual de trabajo.

Tratándose de personal con retiro, la enfermedad deberá acreditarse en la forma que lo prevenga la reglamentación: cuando el enfermo fuese un empleado sin retiro, la obligación de proveer vivienda podrá tenerse por suspendida si el empleador procede a su internación en un establecimiento sanitario o si se hace cargo del mismo algún familiar o la entidad sindical del lugar representativa de la actividad, a la que deberá darse aviso.

Vencidos los plazos de licencia, si el empleado continuase enfermo, el empleador podrá disolver el contrato sin las obligaciones de preavisar ni de indemnizar que veremos más adelante.

Todos los empleados de casas de familia tienen derecho a disfrutar de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado de diez días hábiles cuando su antigüedad en el servicio fuese inferior a cinco años, y de quince días cuando fuese mayor. Estas licencias deberán concederse en el período comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de abril del año siguiente, y la fecha de su iniciación comunicada al empleado en forma escrita con una anticipación no menor de quince días.

Todas las cuestiones inherentes al otorgamiento de la licencia anual en los aspectos que no hayan sido expresamente previstos en la ley deberán ser resueltas de acuerdo con las normas de carácter general establecidas en el decreto 1.740, de 1945.

Las disposiciones examinadas hasta ahora no constituyen innovaciones mayores, por cuanto en su mayor parte han sido incorporadas a la realidad por el uso y la costumbre unas, por modalidades del contrato individual de trabajo otras, o ratificadas por resolución expresa de los organismos públicos, como la del descanso semanal, a la cual ya me he referido en el curso de esta exposición.

En cambio, el instituto del despido constituye una nueva y valiosa conquista de los empleados de casas de familia.

Mediante las cláusulas correspondientes se incorporan a este instrumento previsiones tendientes a establecer la estabilidad en el empleo y las indemnizaciones por preaviso y antigüedad que corresponderán para el caso de ruptura arbitraria del contrato de trabajo.

Ni para comprenderlas ni para aplicarlas pueden surgir a su respecto dificultades de ninguna naturaleza; son similares a tantas otras que regulan idéntica mate-

ria y así, tanto los criterios como las soluciones, no pueden suscitar inconvenientes de ningún orden.

Pero en mi concepto, señor presidente, la máxima realización de este instrumento, la más alta conquista que logran los esforzados empleados de casas de familia es la institución del régimen de previsión social, que los pone a cubierto tanto de los riesgos y acechanzas que depara la vejez como de los infortunios de la vida.

Constituía este sector del trabajo, hasta el momento, el único no cubierto por los regímenes de previsión, y la omisión era tanto más sensible cuanto que, en su gran mayoría, está integrado por mujeres que han encontrado en el ejercicio de la actividad el medio de satisfacer las exigencias de su propia vida y aun las de su familia. De hoy en más al personal comprendido en esta ley le será aplicado el sistema de previsión de la ley 14.399. Ello implica disfrutar en su totalidad de los mismos beneficios establecidos a fines del año anterior para los trabajadores rurales y en igualdad de condiciones: esto es, jubilación ordinaria, jubilación por invalidez, pensión para los derechohabientes en el caso de muerte del afiliado, cualquiera sea la antigüedad, y préstamos a los afiliados, con los que también se les posibilita el acceso al ideal de la vivienda propia.

En condiciones normales, la jubilación ordinaria se obtendrá con 30 años de servicios: a la edad de 55 años las mujeres y de 60 los varones. Mas esto no significa crear un derecho futuro, meramente declarativo para quienes ya se encuentran pisando el umbral de la vejez. Al igual de lo que se ha hecho en otros sistemas de reciente creación, se prevé para las personas afiliadas cuya edad sea de 60 años al menos el derecho a disfrutar de la prestación jubilatoria mínima, esto es, \$ 600 mensuales, una vez aprobados los servicios cumplidos con anterioridad a la vigencia de esta ley e ingresado por su cuenta todos los aportes y contribuciones con retroactividad al 1° de enero del año en curso, benefi-

cio que comenzará a hacerse efectivo a partir del 1° de enero de 1957.

El régimen jubilatorio de que se trata funcionará como sección de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Afines, a cuyo efecto se crea un directorio integrado por dos representantes del personal afiliado y uno de los empleadores, en ambos casos titulares y suplentes, los que serán designados en la forma prevista en el artículo 9° de la ley 14.236, y al que le está confiada la administración de la sección.

El aporte obligatorio a cargo de los afiliados es del 5 por ciento sobre la remuneración que perciban, y la contribución patronal, del 7 por ciento, considerándose a tales efectos todo cuanto perciba el afiliado en dinero y en bienes susceptibles de apreciación pecuniaria.

Los menores de 18 años de edad no son afiliados al régimen jubilatorio y, por lo tanto, no deben satisfacer aporte alguno.

Para ellos se previene la obligación de gestionar, dentro de los 30 días de iniciado el servicio, y bajo la exclusiva responsabilidad del empleador, una libreta de ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal. El empleador deberá depositar en la cuenta del menor, dentro de los 3 días de efectuado el pago, el importe equivalente a la contribución patronal jubilatoria, 7 por ciento. El propósito que se persigue con ello, aparte del de inculcar nociones de orden y fomentar el espíritu de ahorro del menor, es el de prevenir las consecuencias de orden competitivo que se han manifestado en otras actividades donde tampoco existe la obligación de efectuar las contribuciones por los menores de 18 años de edad.

Con el objeto de fijar los salarios y de regular los aspectos de las condiciones de trabajo que le sean confiados por la reglamentación, se crea la Comisión Nacional del Trabajo del Personal de Casas de Familia, bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión. La misma estará integrada en forma paritaria por repre-

sentantes designados por la autoridad de aplicación, a propuesta de las respectivas organizaciones profesionales más representativas y presidida por un funcionario permanente del ministerio citado. Para el caso de no existir estas organizaciones, las designaciones podrá hacerlas de oficio entre los integrantes de la actividad de que se trata.

El Ministerio de Trabajo y Previsión será la autoridad de aplicación de esta ley y deberá proceder a dictar las normas de organización y funcionamiento de la comisión nacional.

Las decisiones de este organismo, cuando hubieren sido adoptadas por unanimidad, sólo admitirán –en la instancia administrativa– el recurso de apelación fundado en incompetencia o exceso de poder; si así no fuere, podrán ser apeladas por las personas o entidades que tuvieren interés en la decisión ante el mismo ministerio y dentro del plazo que fije la reglamentación. El instrumento que examino contiene, también, disposiciones dirigidas a extender a esta actividad el régimen de las convenciones colectivas de trabajo creado por la ley 14.250, a sancionar las infracciones y el procedimiento a seguir para su aplicación y cobro.

Como habrá podido advertirse, señor presidente, la ley pone en manos de las mismas personas a quienes van dirigidas sus previsiones, por intermedio de su entidad gremial representativa, la inmensa responsabilidad de conducir los institutos que crea. De su prudencia, de su tacto, del acierto en las decisiones, dependerá en gran medida la consolidación de este estatuto Conceptúo que en esta actividad, más que en ninguna otra, es de fundamental importancia mantener el equilibrio y la armonía de las relaciones entre las partes, precisamente porque la vinculación del trabajo se desenvuelve en forma permanente bajo un techo común. Pienso que con la sanción que se va a dar quedan borradas definitivamente diferencias que, en su momento, llevaron a hombres y mujeres de trabajo a orientarse hacia otras

actividades. De aquí en más, los mismos derechos y las mismas obligaciones valen para todos, sin que haya otro estímulo mayor que el de la suprema dignidad del trabajo.

Por todo ello, señor presidente, la trascendencia de este proyecto; porque es reivindicatorio, porque es profundamente humano y porque con él culmina un ciclo de grandes realizaciones peronistas.

Yo me permito pedir a las señoras y a los señores senadores que al formular su voto para la aprobación de este proyecto, quieran acompañarme en mi intención de atribuir al mismo un doble y significativo carácter: el de sanción de derechos y el de homenaje a todas las mujeres humildes que desde su anónima posición fueron verdaderas madres y consejeras de muchos ilustres hijos de esta patria, que reemplazaban con más cariño y verdadero amor materno a más de una madre que sólo les dió su ser, olvidándose de sus deberes naturales de madre. Y esos seres anónimos, poseedores de humildad infinita y corazón puro, que no sabían de cosas mezquinas fueron forjando, sin saber, por puro instinto humano, hombres distintos a sus padres. Ahí está la razón, a mi entender, de que hombres llamados de cuna, en posesión de autoridad, se mezclaron con el pueblo para auscultar sus necesidades y mitigarlas en algo; por ello es que al finalizar mi exposición, rindo como trabajador el homenaje de todos los trabajadores argentinos y de esos hijos que en silencio les están eternamente agradecidos por haberlos hecho humanos, buenos y sencillos, virtudes esenciales de todos los prohombres de la patria. (*Aplausos.*)

## 7. HOMENAJES EXPRESADOS

Luego de la muerte de Evita, antes de cada sesión se designaba a un senador para rendirle homenaje. El día 8 de mayo de 1953 fue el turno de Ferrari, quien tras la invitación del presidente de la Cámara, Alberto Tesarie, expresó la invocación dispuesta frente a los senadores y público de las galerías que se ponen de pie:

Sr. Ferrari. –Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, Mártir del Trabajo, alma y ejemplo de la nueva Argentina: ¡Presente!

–Los señores senadores y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio.

El 5 de mayo de 1955, en la semana de la celebración del 1° de Mayo, el senador pide la palabra para realizar un homenaje.

Sr. Ferrari. –Pido la palabra para un homenaje.

Sr. Presidente. –Tiene la palabra el señor senador por la provincia Eva Perón.

Sr. Ferrari. –Señor presidente, señoras y señores senadores: sabido es que el 1° de mayo tiene un significado histórico tradicional para la masa trabajadora del mundo entero, pero para nosotros también tiene a la vez un especialísimo significado desde que el general Juan Perón es carne y espíritu de la dignificación del hombre de trabajo. El nos enseñó a revivir esa fecha en paz y a conmemorarla con la unción que merece por todos los mártires paladines que sufrieron toda clase de escarnios y vejaciones, cayendo en luchas abnegadas y desiguales para posibilitar el camino de la justicia social, que hoy recorreremos fácil y exitosamente merced al hombre que supo enarbolar nuestra bandera de reivindicaciones, siempre soñadas y jamás logradas hasta hoy.

Pero el 1° de mayo de este año no puede pasar inadvertido en este honorable recinto, por cuanto merece destacarse el magno día que vivió el pueblo en la histórica plaza de Mayo, al ratificar su fe en el único e insustituible líder que tenemos, en forma solidaria y mancomunada, puesto que al darse cita como en otras magníficas jornadas de contenido plebiscitario, vivió las espléndidas gestas de un pueblo heroico, que, consciente de su poder soberano, respondió corno siempre al conductor.

No podía ser de otra manera: está muy fresco el recuerdo de los nefastos días del pasado en que se pisoteaba la dignidad del trabajador frente al insulto del gobernante que despiadadamente azotaba a quienes querían hacer valer sus legítimos derechos.

En nuestras carnes están marcadas las huellas del castigo, y comparado el ayer con el presente, no podemos menos que colocar los valores en su justo punto y ratificar al jefe supremo de los trabajadores la imperecedera fe que le hemos depositado siempre, a la vez que emocionadamente rememoramos la exquisita figura de la Mártir del Trabajo, Eva Perón, que siempre viva está junto a la masa sufriente.

Señor presidente: otrora los desgobiernos de las fuerzas retrógradas manchaban con sangre estas jornadas; hoy, desde el llano y en la sombra, pretenden seguir enlutando los hogares de los trabajadores. Pero para mal de ellos la respuesta actual es: el trabajador argentino está dispuesto a defender todas las conquistas logradas gracias a Perón, y entiéndase bien, esas conquistas van a ser defendidas «cueste lo que cueste y caiga quien caiga» (*Aplausos*) para decir con las mismas palabras y con la misma decisión con que Eva Perón enfrentó a la antipatria dentro y fuera del país.

La palabra clara y valiente de nuestro secretario, compañero Eduardo Vuletich, fijando la posición de la clase obrera organizada en la Confederación General del Trabajo, encontró el pronunciamiento rotundo de un pue-

blo en marcha y en líneas de combate para decidir la última escaramuza que está librando el reducido sector de las fuerzas oscuras del capitalismo internacional en su afán desesperado de reconquistar las posiciones antes mal habidas y hoy perdidas.

Bajo el mando supremo de nuestro líder, los trabajadores asumimos la responsabilidad de la hora actual para ejemplo y guía de nuestros hijos, que jamás tendrán que avergonzarse de sus padres, que sin debilidades supieron cumplir con la patria y con ellos para brindarles la felicidad que gozarán al través del tiempo y por los siglos. Conscientes y serenos esperamos entrar en acción para barrer definitivamente del suelo argentino a todo cuanto se oponga a que su pueblo viva y ofrezca vivir en paz a todos cuantos quieran compartir con nosotros la dicha que gozamos, sin egoísmos y sin la pena de saber que otros pueblos no la tienen.

La jubilosa jornada fué completa, pues por la mañana, fiel al cumplimiento del mandato del pueblo, el excelentísimo señor presidente de la República dió cuenta a sus representantes, al abrir el 89° período de sesiones ordinarias del Congreso Nacional, de toda la extraordinaria obra de gobierno, y destacó que los únicos privilegiados son los niños –declaración que formuló en 1943–, razón por la cual el mensaje fué dedicado a la juventud de hoy, que gozó por vez primera de ese privilegio: ella es la heredera inmediata de todo lo conquistado y será la vanguardia futura del movimiento nacional justicialista.

De raíz se extirparon todos los demás privilegios y privilegios de este suelo, y no nos asustarán ni nos detendrán las máquinas infernales manejadas a espaldas y en contra del soberano.

De ahí, señor presidente, el trascendental significado de este 1° de mayo, y por tal motivo pido a mis honorables colegas que me acompañen en esta memorable sesión a rendir el justo homenaje que merece esa espléndida jornada: 1° Por todos los caídos en la lucha

por nuestra justa causa; 2° Como adhesión incondicional al creador de la Doctrina Nacional, nuestro primer trabajador, general Juan Perón; 3° Por todo lo expresado por el compañero secretario de la Confederación General del Trabajo en ese histórico y solemne acto, y 4° Por la respuesta firme y valiente del soberano pueblo argentino: por todo lo cual, señor presidente, solicito nos pongamos de pie.

**Sr. Presidente.** –Invito al Honorable Senado a ponerse de pie en homenaje al 1° de Mayo.

–Así se hace

# Juan Antonio Ferrari

## Un pintor de brocha gorda de la ATE, desde La Pampa al Senado Nacional

La quinta entrega de las “Historias recuperadas de ATE”, Antonio Ferrari. Un pintor de brocha gorda de la ATE, desde La Pampa al Senado Nacional, rescata la memoria de un destacado dirigente olvidado por la historia oficial, que llegó a conducir la seccional de nuestro gremio en aquella provincia y la Regional Santa Rosa de la CGT. Convencional Constituyente luego de la provincialización del Territorio Nacional, alcanzó más tarde una banca en el Senado representando a la flamante provincia Eva Perón, en el que llegó a ocupar la Vicepresidencia Primera en el año 1954.

La colección, de salida periódica, busca rescatar historias de vida y hechos inherentes a nuestro desarrollo organizacional. Recuperadas, porque accedemos a ellas gracias a la minuciosa tarea investigativa encarga por el Consejo Directivo Nacional para reconstruir la memoria histórica del gremio, plasmada a lo largo de varios volúmenes de La historia de ATE, del mismo autor.

La historia de vida que hoy presentamos, se suma a las ya publicadas en fascículos anteriores: Carlos Xamena. Enfermero salteño de la ATE y primer gobernador obrero; Héctor “la perra” Castro. ATE, el Cordobazo y después..., Sebastián Lúgaro y la “Sección de Hierro” y Rosalía Figueredo de Méndez, Delegada hospitalaria de ATE. De perseguida por la ‘fusiladora’ en Gualaguaychú, a militante social en Victoria. Historia fundacional de ATE Concepción del Uruguay (4-12-1926); además de las que seguimos rescatando en diferentes seccionales de nuestro gremio, de próxima aparición.

**Daniel Parceró.** Nació en 1955 en Mar del Plata. Es periodista, escritor revisionista enrolado en la corriente de pensamiento ideopolítica conocida como Izquierda Nacional. Fue dirigente de la CGT Brasil, filial marplatense (1980/83); de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de Prensa (1980/84); secretario de prensa del Consejo Coordinador Argentino Sindical, filial nacional de la Central Latinoamericana de Trabajadores (1983/1994) y colaborador de la secretaría de prensa del CDC de la ATE en 1984.

Es miembro fundador, junto a Stella Calloni, Carlos Aznárez, Atilio Borón, Héctor Miret, Irina Santiesteban y Sergio Ortiz de la Corriente Antiimperialista de Intelectuales.



■ Colección  
Historias  
recuperadas  
de ATE

5